

ACTA EXTRAORDINARIA N° 19

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día jueves 11 de junio de 2026.

Preside: Juan F. Eustathiou

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. **2°.-** Llamado a Sala al Intendente Departamental, a efectos de informar con fines de contralor y legislativos, sobre la gestión, administración y gastos del Municipio de San Gregorio de Polanco, desde el año 2022 al primer trimestre del año 2025”

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, citados extraordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones “*Gral. José Gervasio Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Mtra. Greyci Araujo, Gustavo Formoso, Elsa Cuello, Hubaré Aliano, Dr. Gustavo Rodríguez, Mtra. Adriana Velázquez, Juan Eustathiou, Abel Ritzel, Pamela Toribio, Mtra. Alicia Chiappara, Luis Acuña, Mtra. Lidia Ferreira, Saúl Fernández, Dr. Gustavo Martínez, Guillermino Rodríguez Sotto, Dorys Silva, Edgardo Gutiérrez, Mtro. Richard Menoni, Débora López, Laura Steingruber, Michael Guzman, Fernando Micheloni, Cecilia Rodríguez, Edgardo

Rodríguez, Javier Duarte, Dr. Ricardo Rosano, Cecilio Olveira.

Total: Veintisiete (27) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil: Priscila Fernández por el titular Pedro O. Esteves; Prof. Néstor Brocco por el titular Wilton Piñeiro; Dr. Ruben Roura por el titular Jorge Carozo; Natalia Sánchez por el titular Matías Guillama.

Total: Cuatro (4) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: Juan Legelén, Azucena Sánchez, Lic. Lila de Lima, Alexis Rodríguez, Mtra. Judith Vigneaux, Augusto Sánchez, Aldo Rous, Gabriel Fros, Eduardo Santander, Luana Méndez, Yanco Xavier, Dra. Romina Pesce, Maik Migliarini, Jorge Rodríguez, Leonela Sánchez, Sonia Púa, Mtra. Susana García, Luis Méndez, Alejandra Castro, Manuel Santana, Walter Barboza, Claudia Suarez, Dra. Zully Day, Mtra. Ana Baraybar, Prof. Virginia Souza, Mtro. Julio de los Santos, Mtro. Cesar Pérez, Nibia da Silva, Dra. Fernanda Costa, Gabriel Rodríguez, Esteban Silva, Analía Tambasco, Angi da Rosa, Anderson Ortiz, Ana Vigneaux, Justino Sánchez, Eugenia Barrios, Nelly Bianchessi, Eugenia González, Dra. Karina Pérez, Aníbal

Madrid, Cristina Secco, Bruno Aguirre, Ángela Espinosa.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **treinta y un (31)** Ediles.

Preside el titular Juan F. Eustathiou, asistido por el Prosecretario Carlos O. Chiappara y el Secretario General Jorge Ferreira.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves, Andrea Casco (Taquígrafa I) y Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Siendo la hora 18, damos comienzo a la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, donde como **único punto** del Orden del Día, es el **“Llamado a Sala del Señor Intendente Departamental de Tacuarembó”**, el cual informó por Oficio 199/2026 que será representado en esta instancia por el Director General de Secretaría el Dr. Gustavo Ramos, el Director General de Hacienda Cdor. Ignacio Cuadrado y el Coordinador de Municipios Dr. Augusto Souza, por el Expediente 2026-96-2-87.

Como esta es una sesión especial de manejo especial, vamos a leer por Secretaría el Artículo 73° del Reglamento.

SECRETARIA: *“Artículo 73°.- Desarrollo del Debate. En las sesiones que se celebran con la concurrencia del Intendente para responder al llamado a Sala, el Presidente concederá la palabra, en primer término, a quien solicitó la concurrencia del Intendente o al que se indique por los firmantes del pedido, si son más de uno y luego al Intendente o a quien lo represente, Artículo 285° de la Constitución de la República. Podrá también declararse la discusión general*

conforme a lo establecido en el Artículo 31° de este Reglamento”.

SR. PRESIDENTE: Y también voy a pedirle al Secretario General que lea el Artículo 31°.

SECRETARIA: *“Artículo 31°.- De la Discusión General. En aquellos temas a ser tratados en el Cuerpo respecto a los cuales no hubiere informe de Comisión, el Presidente deberá someterlo en primer término al régimen de discusión general. En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto a objeto de resolver si la Junta debe o no ocuparse de él. Agotada la discusión general, se votará si se pasa a discusión particular. Si el resultado fuese negativo, se entenderá rechazado el asunto y no podrá ser renovado hasta el año siguiente. Para declarar la discusión general del asunto, se requiere la conformidad de 2/3 de presentes”.*

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Dando la bienvenida a todos los Sres. Ediles y a las Autoridades de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, damos comienzo a la Sesión Extraordinaria. Tiene la palabra el Sr. Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Gracias, Sr. Presidente, gracias a todos los Ediles, saludamos especialmente a la delegación de la Intendencia al Cdor. Cuadrado, al Dr. Souza, al Dr. Ramos, bienvenidos.

Lamentamos la ausencia del Señor Intendente, era de alguna manera previsible, pero, creo que es necesario mencionar, no puede pasar inadvertido para esta Junta Departamental la ausencia del Intendente en un llamado que la Constitución habilita a esta Junta Departamental, hubo una mayoría muy importante en su momento que solicitó la presencia del Sr. Intendente,

para dar cuenta de una situación que viene preocupando a esta Junta desde hace ya algún tiempo, ha sido bastante escasa, por no decir nula, la presencia del Intendente en la Junta y yo creo que eso afecta la calidad democrática del funcionamiento del departamento, de las instituciones, creo que la Junta Departamental merece ser respetada, jerarquizada y hubiera sido muy interesante tener la presencia del Intendente aquí en esta Sala.

Pero bueno, tendrá sus motivos, seguramente entenderá que estos temas no le interesan, no son importantes y bueno, son valoraciones políticas que se hacen y no tenemos más remedio que respetarlas.

Viniendo un poco a la cuestión que nos convoca en el día de hoy, vamos a repasar brevemente.

En diciembre del 2022 el Tribunal de Cuentas aprobó un informe de auditoría del Municipio de San Gregorio, donde se constataron incumplimientos de diversas normas y de procedimiento.

A poco tiempo de ese momento, un equipo, nuestro equipo, realizó un pedido de información y en la lectura de la respuesta que el Municipio dio a ese pedido de información, ya se apreciaron serias inconsistencias, gastos excesivos, sin una justificación clara y violación de normas legales.

El 19 de setiembre del año pasado se concretó el Llamado a Sala al Alcalde del Municipio, quien concurrió acompañado del Contador Ignacio Cuadrado y del Doctor Augusto de Souza. En aquella oportunidad, la Junta Departamental declaró insuficientes las explicaciones del Alcalde y su equipo y otorgó un plazo de 20 días para que remitiera a la Junta Departamental toda la documentación: facturas, órdenes de compra, órdenes de

pago, llamados a precios y/o licitaciones, entre otras.

Asimismo, en esa misma sesión quedó meridianamente claro y además dicho expresamente, que el Contador Cuadrado ha sido y es el responsable de las finanzas del Municipio.

También en aquella sesión de setiembre pasado, se aprobó una nota dirigida al Tribunal de Cuentas donde se solicitaba la realización de una auditoría al Municipio, la cual dio finalización justamente en el día de ayer; ayer se entregó el informe.

El 23 de diciembre del 25, perdón, el 8 de octubre, antes de eso, el 8 de octubre del 25, el Alcalde de San Gregorio envió a la Junta Departamental, información a modo de respuesta al pedido hecho por la Junta en el Llamado a Sala, la información recibida resultó muy insuficiente.

El 23 de diciembre del 25 y ante la notoria ausencia de la documentación que reclamábamos, hicimos un pedido de información a la Intendencia con destino al Municipio a través de la Ley de Acceso a la Información Pública 18.381, paralelamente, fue notoria la presencia de técnicos del Tribunal de Cuentas en San Gregorio en tareas de auditoría solicitada por la Junta Departamental. Paralelamente fue notoria la presencia de técnicos del Tribunal de Cuentas en San Gregorio en tareas de auditoría solicitada por la Junta Departamental.

El 20 de febrero finalmente recibimos cuatro cajas bastante voluminosas con copias de diversos documentos provenientes del Municipio de San Gregorio y que vienen como respuesta al pedido de información realizado con fecha 23 de diciembre del 25. Finalmente, en el día de ayer 10 de junio, llegó a la Junta Departamental de Tacuarembó el informe

con el resultado de la auditoría del Tribunal de Cuentas.

Antes de ir al fondo de la cuestión, es necesario dejar en claro que no nos anima ningún sentimiento negativo en esta convocatoria y lo queremos decir con total claridad con respecto a los técnicos que nos visitan, que son Directores de la Intendencia, no tenemos una amistad profunda con ellos, pero los respetamos como vecinos de Tacuarembó.

Además, creemos que la ciudadanía en general está bastante cansada de las disputas políticas menores, de las rencillas entre los partidos y creo que mal le haríamos a la política en general, a la Junta Departamental en particular y a la propia Intendencia y en definitiva a todo el sistema democrático, en que esta sesión se convierta en una disputa estéril, sin resultados concretos.

Todo esto lo tenemos presente y nos anima un sentimiento positivo de decir, bueno, de cosas que han ocurrido y que a nuestro juicio están mal, saquemos conclusiones positivas hacia el futuro.

Pero lógicamente, dicho lo anterior, tampoco podíamos dejar pasar como si nada, sabiendo que han ocurrido cuestiones que claramente violan normas legales, no podíamos dejar pasar como que no ha pasado nada. Entonces, nos hemos visto en la obligación de recurrir a pedidos de información bastante reiterados, hemos tenido mucha paciencia, hemos dado todas las oportunidades para que se nos informe con detalle de todo lo que queríamos saber. Eso no ocurrió. Finalmente en febrero, cuando se nos envían cuatro cajas de plástico enormes llenas de papeles, con miles de hojas de papeles, en realidad era gordura, pero nosotros no queremos grasa, queremos músculo, queremos un poco más

de fibra, porque en esa cantidad de documentación que la hemos analizado igualmente en detalle, bueno, no termina de conformar y de resolver las cuestiones que teníamos planteadas.

Así que bueno, aclaradas estas cuestiones que nos parecen que no son menores, vamos a los temas concretos.

La cuestión de las compras de alimentos para el comedor, se hacen a través de la Intendencia y en general se utiliza el mecanismo del llamado a precios, ya que se fracciona el gasto, no se hace una planificación de todo el alimento necesario para el periodo, lo que llevaría a hacer licitaciones por los montos y se podrían obtener mejores precios y calidad. El cuestionamiento aquí es el fraccionamiento artificial del gasto.

Según el artículo 32° del TOCAF, el fraccionamiento artificial del gasto es considerado falta grave. Se deben contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes.

Los Ordenadores, en este caso el Alcalde y el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras, dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio.

“El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello, será responsable de su pago sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle”. Esto lo dice el artículo 32° del TOCAF.

“La comprobación de que fraccionar el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites, será considerada falta grave a los efectos de las sanciones que correspondan”. Artículo 32° del TOCAF.

Le preguntamos al señor Cuadrado, señor Contador Cuadrado, Director de Hacienda, y cabe aquí aclarar una cuestión previa también. ¿Por qué estamos llamando a Sala al Intendente cuando en realidad son omisiones, desarreglos, mala gestión del Alcalde? y uno diría: habría que llamar al Alcalde nuevamente. El asunto es que en el propio Llamado a Sala, cuando el equipo de la Intendencia estuvo sentado donde están las taquígrafas ahora, ahí mismo el Director de Hacienda, que está aquí a nuestra izquierda, el Contador Cuadrado, nos explicó en más de una ocasión que el responsable de las finanzas del Municipio era él, él es el Director de Hacienda de la Intendencia y al mismo tiempo Director de Hacienda del Municipio de San Gregorio. Es el responsable de todo el manejo administrativo y contable del Municipio de San Gregorio, obviamente que el Ordenador de gastos del Municipio es el Alcalde, pero quien lleva bajo su responsabilidad técnica las finanzas del Municipio es el Director de Hacienda de la Intendencia, que a la vez es un funcionario de confianza del Intendente, de ahí que venía la lógica de llamar a Sala al Intendente, porque un funcionario de su confianza política, bueno, está involucrado o es responsable de las finanzas del Municipio que están siendo cuestionadas. Y estábamos en las compras para el comedor y decíamos que había un fraccionamiento artificial del gasto, entonces, al fraccionarlo quedan pequeños volúmenes, se llama a precio y eso permite que no se hagan llamados a licitación. Esto ha sido cuestionado también por el Tribunal de Cuentas y leíamos el artículo 32º del TOCAF. Y le preguntamos ahora al señor Director de Hacienda: ¿si comparte que el Municipio ha estado procediendo mal con respecto a la

compra de alimentos para el comedor y eventualmente para el plato caliente? y le preguntamos: ¿si piensa que las compras de insumos para elaborar la comida, se pueden planificar por periodos más largos de tiempo?, de manera que se pueda realizar un llamado a licitación que mejore la calidad y el precio de los productos comprados.

Otra cuestión que estuvo planteada acá en Sala en su momento fue la cuestión de las horas extras.

El 8 de octubre pasado el Municipio nos brindó información al respecto. Quedó bastante claro que la autorización para hacer horas extras es discrecional del Alcalde y que no hay un control de si se cumplen efectivamente o no. Esto también fue confirmado y ratificado en la auditoría que hizo el Tribunal de Cuentas.

Y a propósito de la auditoría, señor Presidente, si usted me permite, señores secretarios, quiero solicitarles si tienen a bien imprimir una copia del Informe de Auditoría que llegó ayer a la Junta Departamental a la hora 14 y algo y que puedan distribuirlo a cada uno de los ediles. **SECREARIA:** ¿Una copia para cada uno?

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Perdón, una para cada uno. Igual hay un poco de tiempo. Me parece que está bueno que... sí, el informe final. Hubo varias instancias de esta auditoría, pero ayer llegó el informe final y creo que está bueno que cada uno de los Ediles tenga este documento porque es un documento oficial emanado del Tribunal de Cuentas.

Fue elaborado por técnicos que elaboraron una versión incluso más dura, más cuestionadora de la gestión del Municipio, pero ustedes saben que el Tribunal de Cuentas en definitiva tiene una integración política y finalmente el documento salió un poco más, bueno, con ciertos acuerdos

políticos seguramente, pero de todas maneras ustedes cuando lo lean van a ver cómo confirma cada una de las cuestiones que nosotros vamos a ir planteando.

Gracias, señor Presidente, secretarios.

Hay una serie de instituciones sociales de San Gregorio que han recibido colaboraciones. Se nos informó en su momento de un listado de instituciones que recibieron oportunamente colaboraciones por parte del Municipio, pero nosotros lo que cuestionamos es que esas instituciones sociales seguramente cuando solicitaron una colaboración al Municipio seguramente le hicieron una nota, una solicitud de colaboración, una nota formal, pues el Municipio nos dice: “Colaboramos con tal evento, con tal institución”, pero no hay una sola nota de parte de alguna institución que diga “solicito la colaboración”, que es lo lógico, es lo que corresponde.

La Junta Departamental, cuando colabora con alguna institución, el Presidente recibe de la institución una nota y en función de esa nota hace la colaboración si entiende que es pertinente. Pues el Municipio de San Gregorio lo que hacía, lo que nos dijo, es que colaboró con tal y tal y tal institución, pero no nos informó de ninguna nota de las instituciones. Yo creo que esa es una omisión en la información que es importante hacia la transparencia, a la falta de transparencia.

En la cuestión del Hotel Los Médanos. Si ustedes ven en la pantalla, yo que no soy muy bueno de vista, quizá la letra no es muy grande, pero ahí se están planteando algunas de las cuestiones que vamos desarrollando.

Ahora vamos a hablar del Hotel Los Médanos, justamente la letra está un poco chica, pero ahí pueden ver algunas de las cuestiones que vamos desarrollando.

La cuestión del Hotel Los Médanos. Acá se nos explicó que el Hotel Los Médanos es administrado por la Intendencia, por el aparato central de la Intendencia acá, por la Dirección de Hacienda básicamente y alguna otra dirección.

Pero resulta que a través de todo este proceso de recabar información vemos que hay mucho combustible, por ejemplo, que sale del Municipio para el Hotel Los Médanos y uno no entiende cómo es la cosa, porque si el Hotel Los Médanos es administrado por la Intendencia, ¿por qué del Municipio sale permanentemente combustible para el Hotel Los Médanos?

Por otra parte, hay un listado de ocho o nueve funcionarios que pertenecen al Municipio de San Gregorio, que también cumplen funciones en el hotel.

Nosotros creemos que esto es toda una zona, una zona turbia, la cuestión de la administración, la gestión del Hotel Los Médanos.

Evidentemente hay zonas grises de quiénes son las responsabilidades, quiénes ponen los recursos, quién, si la Intendencia o el Municipio, quién pone cada cosa. Y ahí nosotros concretamente queremos preguntar si el Hotel Los Médanos da pérdidas o da ganancias. Esa es una pregunta concreta. ¿Y de qué magnitud? Si es pérdida, ¿cuánto se pierde? Y si es ganancia, ¿cuánto se gana? Y le preguntamos al señor Contador si nos puede entregar una copia o decir acá en Sala un detalle de la contabilidad específica del hotel. Queremos saber si el hotel tiene una contabilidad específica, clara, una cuenta aparte.

Bueno, nos gustaría que acá en Sala se le explique a todos los Ediles, a toda la ciudadanía, cuál es la situación contable del hotel, sus ingresos de dinero, el detalle de

los gastos, entradas y salidas, una cuenta de boliche, pero que sea clara.

Eso hoy no lo tenemos y por lo que se nos informó acá en Sala la cuestión no está clara porque, por un lado, la Intendencia nos dice “eso nos corresponde a nosotros” y, por otro lado, el Municipio nos informa que permanentemente está entregando combustible al hotel.

La cuestión de los pasajes; la cuestión de los pasajes. En respuesta remitida por el Alcalde el 8 de octubre de 2025 se hizo referencia, y acá en Sala también el Alcalde lo manejó de esa manera, que la entrega de pasajes son becas.

Son becas que el Municipio le entrega a estudiantes, estudiantes y además entrega pasajes a otras personas.

Becas de pasajes. Al hablar de becas se supone que hay una valoración acerca de a quién le corresponde la beca y a quién no. Claramente no se establece ninguna diferenciación entre los posibles becarios, accediendo a pasajes tanto estudiantes y personas de escasos recursos como otras que notoriamente no tenían las mismas carencias.

Nosotros en principio no estamos en contra de que se entreguen pasajes, sin embargo, es un tema un poco raro.

Por ejemplo, que sepamos, en la Intendencia de Tacuarembó no se regalan pasajes o por lo menos no está en la cabeza de la gente ir a pedir pasaje en la Intendencia. Yo, por lo menos, no sé qué la gente concurra a la Intendencia o que haya alguna oficina que regale pasajes.

Sin embargo, mucha gente sí los pide acá en la Junta Departamental; y en el caso que estamos analizando, el Municipio, con su corta historia, también se ha convertido en un donador de pasajes.

¿Los otros municipios donan pasajes en la cantidad y con los criterios que lo ha hecho San Gregorio? Me pregunto, les pregunto.

Hecha esta apreciación, vayamos ahora a cómo manejó el tema donación de pasajes la alcaldía, cuánto y sobre todo cómo el gasto de dinero destinado al rubro.

Hemos constatado que no coinciden los números, los montos de dinero de lo expresado en la Rendición de Cuentas con los números que nos enviaron en respuesta a un Pedido de Informes; vamos a volver sobre este asunto.

El gasto de pasajes, además de excesivo, es altamente antojadizo, sin criterios de justicia, con fines de proselitismo político y sin control contable claro. Vamos a volver sobre estos asuntos.

En el año 2022, en respuesta a un pedido de informes que realizáramos y que tiene fecha 8 de octubre de 2025, se nos informó que el Municipio había donado 1017 pasajes que, a precios de los pasajes de ese año 2022, significaba una cifra de \$1.396.725 (un millón trescientos noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos).

Sin embargo, en la Rendición de Cuentas del Municipio que pasó por esta Junta Departamental y por el Tribunal de Cuentas, se informaba que el Municipio había gastado en pasajes \$ 1.765.643 (un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos). O sea, directamente la respuesta enviada por el Alcalde en octubre del 25 a la Junta Departamental fue falsa, errónea; allí están los números.

En la Rendición de Cuentas se le dijo a la Junta que se gastaron \$ 368.000 (trescientos sesenta y ocho mil pesos) más de lo que efectivamente se gastó. Es grave, ¿no?

El mismo Alcalde te dice en la Rendición de Cuentas que gastó más, una Rendición de

Cuentas que viene a la Junta Departamental, que tiene que ser una declaración jurada. Es un documento muy importante, es parte del presupuesto del departamento.

Se le dijo que vino una cifra que en realidad no es la que él mismo informó unos meses antes y estamos hablando de cuentas que pasaron en el 2022, o sea, no puede haber ninguna equivocación en cuanto a qué monto se gastó en pasajes en ese año.

Todos sabemos que además las rendiciones de cuenta vienen tiempo después, hay tiempo de mirarlas, esto no hay forma de errar.

Señor Contador, ¿cómo explica usted esta diferencia de casi \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) entre la suma de pasajes concretos y la suma expresada en la Rendición de Cuentas de ese año 2022?

¿Usted, como responsable de las finanzas, de las cuentas de la Intendencia y del Municipio, sabía, supo que estos números no cerraban y que en definitiva a la Junta se le estaban entregando números falsos en las rendiciones de cuentas?

¿Se da cuenta usted de la gravedad del asunto o de la situación?

En el año 2023 la situación de desprolijidad y falseamiento es un poquito peor.

En la respuesta de octubre del año 25 se nos dice que se habían entregado... porque además, fíjense que la respuesta del Alcalde nos viene en octubre del 2025 y estamos hablando de una Rendición de Cuentas del año 2022 y 2023; o sea, habían pasado dos años prácticamente. El Alcalde podría haber mirado la rendición de cuentas, decir: “A ver qué número puse” y aunque sea dibujarnos algún número para que diera igual. Sin embargo, esto no cierra.

Año 2023. En octubre el Alcalde nos dijo, le dijo a la Junta Departamental, que se habían entregado 1797 pasajes. 1797 por un

valor de \$2.473.550 (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta pesos).

Pero en la Rendición de Cuentas de ese año, del 2023, se le informó a la Junta que se había gastado en pasajes \$1.981.716 (un millón novecientos ochenta y un mil setecientos dieciséis pesos). Se ve la diferencia.

A la Junta en la Rendición le dicen que se gastó \$ 491.834 (cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos) en menos. O sea, le dijeron a la Junta en la Rendición de Cuentas que gastaron \$500.000 (quinientos mil pesos) menos de lo que efectivamente gastaron.

Yo no sé, francamente, con todo respeto, pero digo, un contador que haya mirado estas cuestiones no podría, no sé, veremos a ver cuáles son las explicaciones. En la respuesta que nos dio quedó clara esta diferencia.

Pero para agrandar esta desprolijidad, en la última respuesta del Municipio llegada en febrero de este año, aparece otro número sobre el mismo tema y dice que gastaron \$1.805.890 (un millón ochocientos cinco mil ochocientos noventa) en la compra de 1569 pasajes. Ahora bajaron 200 pasajes; es una cosa que para entender esto no es fácil. Ninguna de las tres cifras cierra y no es que estemos hablando de una diferencia de \$15.000 o \$20.000 o \$50.000, estamos hablando de diferencia de casi medio millón de pesos. Es evidente que las Rendiciones de Cuentas del Municipio, que pasan por el Director de Hacienda, que pasan por la contadora delegada del Tribunal de Cuentas y que incluso pasaron por la Junta Departamental, contienen datos erróneos. Porque nosotros sumamos los pasajes, nos tomamos la changa de sumar pasaje por pasaje, todo lo que nos dijo el municipio,

agarramos las cajas esas que las tenemos por ahí y sumamos todo. Tuvimos tiempo y nos dio estos números, bien claritos. Es evidente entonces una situación que debe ser aclarada. Quizá el dato más confiable sea este último que nos llegó en febrero, porque ahí sumamos, como decía, pasaje por pasaje y las facturas de las empresas. La misma incongruencia de los números y del manejo del dinero se presenta en los años 2024 y 2025. Lo anterior es grave, implica un manejo displicente, se podría decir que habilita un manejo discrecional de los dineros públicos. Pero si esto anterior, todo esto que ya relaté, es grave, más grave aún es constatar que los pasajes se usan con un fin claramente proselitista. Todos sabemos que regalar pasajes antes de una elección es una de las tantas maneras de intentar comprar la voluntad del ayudado o ayudada. Pues bien, para mirar el número de pasajes que se entregaron mes a mes, para constatar que justamente los meses de las elecciones de 2024 y 2025 se dispararon las donaciones de pasajes, allí tenemos las gráficas. Ustedes ven que en el año 2022 está en celestito más claro, está bajita. En el 2023, en celestito más oscuro, está un poco más alto. 2024 la raya roja coincide con la elección de octubre, y 2025, vieron que la raya roja está más al comienzo del año, coincide con la elección municipal. Esos números son datos duros. Esto no es una opinión, son estudios de los pasajes, de la información que nos brindaron. Entonces, aquí esas rayas rojas que están ahí, indican que en los meses cercanos a la elección de octubre del año 24, elección nacional, y en los meses cercanos al mes de mayo de 2025, elección departamental, se dispararon las entregas de pasajes. Esto no es casualidad, esto es un manejo proselitista, es utilizar el dinero nuestro, del Estado, para favorecer a

un sector político. No es difícil ganar una elección en un pueblo cualquiera si disponemos de un botín para repartir pasajes, y después vamos a ver en el tema combustible que sucede algo similar. Es fácil, relativamente fácil ganar una elección de esta manera. Esto es trampa. Esto es trampa, esto es utilizar nuestro dinero para hacer política y por supuesto está recontra prohibido por todas las leyes del Uruguay. Prohibido. Es ilegal. Además de antiético, trampa, ponele el nombre que quieras, pero esto es ilegal, es abuso de funciones, abuso de poder. Esto es muy grave. Entonces, ahí están. Nosotros tenemos toda la documentación de todos los pedidos de informe y tenemos lo último que nos mandaron, tenemos todo. Los que quieran revisar todos estos números están a la orden, están a la orden. Entonces, dejamos planteado este asunto. Aquí yo creo que la contadora delegada del Tribunal de Cuentas debió haber advertido esta situación, por supuesto que el Director de Hacienda también debió haber advertido que bajo su mirada, bajo su administración pasaban estos elefantes y no los veíamos, ¿verdad? Lo estamos viendo hoy. Así que cuando en su momento se denunció acá en esta Junta Departamental el uso abusivo de la cuestión de los pasajes, no estábamos diciendo algo en el aire, era algo que tenía fundamentos y esto ha sido también ratificado y comprobado, como lo van a ver ustedes cuando les llegue el documento del Tribunal de Cuentas.

Pasamos a otro asunto. ¿Se acuerdan que en aquel momento habíamos mencionado una situación con una panadería llamada “panadería El Gringo”? El propietario de dicho negocio fue, en el periodo analizado; no se olviden que estamos hablando de los años 2022, 2023,

2024 y hasta mediados del 2025; de ese periodo estamos hablando, no estamos hablando de lo que ocurre hoy en el 2026. En ese periodo, el señor propietario de esta panadería era Esteban Rufino Medina Valerio, quien era pareja de la funcionaria Nadia Texeira, quién era su vez encargada de Proveeduría, de las compras del Municipio. Evidentemente no podría el señor contratar con la empresa de su pareja, el artículo 28° de la Ley 19823 (Prohibición de intervenir por razones de parentesco) dice, *"Los funcionarios públicos con competencia para gastar, tienen prohibido intervenir cuando estén ligados por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, por matrimonio o unión concubinaria, con la parte que contrata con el organismo a que pertenecen."* Y el artículo 27° (Prohibición de contratar) dice, *"Queda prohibido a los funcionarios públicos contratar con el organismo a que pertenecen y mantener vínculos por razones de dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presenten ofertas para contratar con dicho organismo. No obstante, en este último caso, quedan exceptuados de la prohibición los funcionarios que no tengan intervención alguna en la dependencia pública en que actúan en el proceso de la contratación, siempre que informen por escrito y sin reticencias al respecto a su superior."* Pregunta. ¿La funcionaria en cuestión, señor Contador Cuadrado, le comunicó por escrito, como manda la ley al Alcalde, a usted, que su pareja era la el propietario de una empresa que contrataba con el Municipio? ¿Usted, señor Director de Hacienda, nunca se enteró de esto que todo San Gregorio lo sabía? ¿Nadie le avisó? Y en esto no tenemos nada personal con

respecto a estas personas a quien en mi caso ni las conozco. Pero aquí los responsables de no cumplir la ley no es la funcionaria ni su expareja, los responsables son el Alcalde y usted como Director de Hacienda. También le cabe responsabilidad a la Contadora delegada del Tribunal de Cuentas. Tampoco interesa el monto de las ventas de esta panadería al Municipio, ni tampoco interesan los temas personales y que esta empresa luego cerró. Todo eso no interesa. Interesa que quienes debieron aplicar las normas no lo hicieron y al no hacerlo se generan privilegios, chicos o grandes, no importa, privilegios. Una funcionaria que tiene un cargo de confianza en el Municipio, que está encargada de las compras, hace que la empresa de su pareja le venda al Municipio cuando estas ventas pudieron ser hechas por cualquier otra pequeña panadería de San Gregorio. Por lo que sabemos, esta situación fue tolerada por el Alcalde y el Contador, quienes a sabiendas no tomaron ningún tipo de medida para corregir el desvío, con el agravante de que las respuestas que nos dio el Alcalde, en las respuestas que nos dio el Alcalde en su momento, se elude informarnos con claridad de esta situación. El tema del combustible. El tema del combustible, bueno, es un punto más que crítico, dice allí. Es un punto muy delicado este. Primer problema, siguen sin aparecer las facturas; las hemos pedido infinidad de veces. Las pedimos en el 2023 cuando hicimos un primer pedido de información; no nos llegaron.

Las pedimos cuando el Alcalde vino acá, le dijimos, "Queremos ver las facturas de las entregas de combustible."; nos entregó. Envío una respuesta a la Junta Departamental; no envió las facturas de combustible como no envió otra cantidad de

información. Le hacemos un pedido de información por la ‘Ley de acceso a la información pública’ y no nos envía la información. Y en febrero cuando nos llegan las famosas cajas, que ahora les quiero mostrar; creo que Mauricio las tiene por ahí porque son hasta graciosas, unas cajas azules grandísimas que andan por ahí; tampoco vienen las facturas de combustible. Misterio, misterio bárbaro, porque ¿qué pasa? Es importante esto de las facturas de combustible. ¿Saben por qué? Porque, a ver, el mecanismo es así. El Alcalde, que es el ordenador de gastos, debería reunir al Municipio, cosa que no hacía, pero en este tema del combustible y en los demás temas, el Municipio prácticamente no se reunía. Entonces, los concejales no tenían participación en la autorización del gasto, en ninguna área. Esto también fue cuestionado por el Tribunal de Cuentas y es una cuestión grave. El Alcalde daba una orden que decía, "entréguese cincuenta litros de nafta", por ejemplo, "a Edgardo Rodríguez". Edgardo Rodríguez iba con la orden a la estación de servicio, la presentaba y la estación de servicio supuestamente ponía los cincuenta litros en el bidón, en el auto, donde fuera. Ahora, ¿qué pasa? Al no tener las facturas, nosotros no sabemos si esa orden que decía "entréguese cincuenta litros de combustible", de nafta por ejemplo, efectivamente Edgardo Rodríguez la levantó, levantó los cincuenta litros o levantó veinticinco, ¿se entiende? Lo explico así, sencillamente, para que se entienda cuál es el problema. No nos llegó ni una sola factura de la estación de servicio, ANCAP creo que es la de San Gregorio, que diga "se le entregó a ‘fulano de tal’ tantos litros de nafta", ni una sola. Lo que sí nos llegaron fueron cientos de órdenes de entrega de combustible, de nafta y en menor

medida de gasoil. O sea, primer problema, otra vez la falta de documentación. Y esta documentación va a tener que aparecer porque, o el Contador resuelve que se nos entregue rápidamente o la justicia va a determinar que esa información sea entregada, porque tenemos derecho a tenerla. Corresponde. Pero esto con ser un tema importante es uno de los problemas. Le estamos preguntando al señor Cuadrado, al Director de Hacienda, si puede asegurarnos que cada orden de entrega de combustible que emitió el Alcalde o sus secretarías o secretarios de confianza, tiene su respectiva factura oficial y que ambas tienen que coincidir perfectamente. ¿Por qué razón, señor Cuadrado, no se nos entregó las facturas oficiales emitidas por la estación de servicio? Resulta extraño porque si no hay nada que esconder, si todo está claro, "les mandamos, estos tipos nos están pidiendo hace meses las facturas, vamos a mandarle todo". Era lo lógico, pero no, otra vez no aparece la documentación que necesitamos que aparezca.

El primer problema, ya lo explicamos. El segundo problema, como lo dijo el propio Alcalde acá en la Junta Departamental, en el Municipio de San Gregorio se regaló, se donó, se obsequió, póngale el nombre que quieran, combustible; nafta y gasoil. Ninguna norma legal del Uruguay habilita que un municipio o una intendencia regalen combustible a los funcionarios y a particulares.

No estamos hablando de una donación de combustible para una familia que sale con un enfermo en una situación de emergencia o alguna colaboración con combustible con la que se pueda auxiliar a una familia que tenga que viajar por una enfermedad.

No hablamos de esos casos en los cuales es totalmente entendible y justificable que el

Municipio pueda ayudar con combustible; no hay ningún problema. Tampoco estamos hablando del combustible que se dona a instituciones sociales o deportivas o eventos sociales que a nuestro juicio también se pueden entender y apoyar sin problemas. No estamos hablando de eso, estamos hablando de donación de nafta y gasoil a personas particulares y a funcionarios; y vamos a mostrar ahora después.

A nuestro juicio no corresponde. No conocemos ninguna norma legal que habilite esta práctica. No sabemos si en otros municipios de Tacuarembó o del país se regala combustible a particulares o a los funcionarios.

Acá en la Intendencia, que yo sepa, me parece a mí, no hay ninguna oficina que regale combustible a los particulares o mismo a los funcionarios. Y se imaginan ustedes el lío que se arma si nos enteramos que en la Intendencia hay funcionarios que el Intendente les firma una orden de entrega: vaya a ANCAP y levante 50 litros de nafta, 20 litros de nafta. Se armaría el tal lío.

Bueno, resulta que en San Gregorio eso era común. ¿Puede decirnos, señor Contador... -veo que también están los directores de Jurídica- qué norma legal permite que se done masivamente combustible a particulares y funcionarios?

Además de ilegal, esta práctica de regalar combustible mostró que la administración del Municipio de San Gregorio tenía algunas características particulares.

En el año 2022, el Alcalde Rodríguez donó a personas particulares 916 litros de nafta y a funcionarios del municipio otros 310 litros de nafta.

En total, 916 más 310 da 1200 litros de nafta. 1200 litros de nafta regalo a particulares y funcionarios en el año 2022; vamos a decir que es poco.

En el año 2023 se donaron 1148 litros de nafta a personas particulares, pero pongan atención a lo que pasó en los años 2024 y 2025, que casualmente fueron años de elecciones, años de elecciones.

Dijimos que en el 2022 se habían regalado 1200 litros y que en el 2023 también 1200, 1150.

Pues en el año 2024, el año pasado, año electoral, año de elegir al Alcalde, justamente el Alcalde firmó órdenes de entrega de combustible para que se entregaran 2402 litros de nafta a personas, a particulares y para que se entregaran 2209 litros de nafta a funcionarios del propio Municipio.

Total, 4611 litros de nafta regalados a particulares y funcionarios en el 2024.

A su vez, en el año 2025, año que también fue electoral, se regalaron entre particulares y funcionarios 5959 litros de nafta. Se cuadruplicó, se quintuplicó la cantidad de nafta regalada por el Municipio en los años electorales. Vean allí en la pantalla.

Vieron, año 2022 no electoral, el cuadrito celeste, 1200 y pocos litros, chiquito y vean año 2024 cómo el rojo se va y el 2025 cómo el rojo se va. Esto no es pura casualidad, es abuso de funciones, abuso de poder, uso de recursos públicos descaradamente con fines político partidarios. No puede haber otra lectura.

¿Qué quieren que les diga?

Creo que la gente, los que puedan estar siguiendo la transmisión, los que puedan después verla por YouTube, los que están escuchando la radio, podrán entender cuando estamos explicando estas cosas que nosotros, más allá de que no nos gusten los líos, las cuestiones, los entreveros políticos, no teníamos más remedio que explicar estas cuestiones y que todos los Ediles sepan que esto estuvo pasando, que hubo un Alcalde

que fue capaz de hacer todo esto y que hubo un contador, una Dirección de Hacienda que estaba responsable de controlar todo esto y que dejó pasar, que no vio o no quiso ver.

Yo creo que esto es preocupante y nosotros que estamos en la política y que peleamos el voto como podemos, sin recursos, sin nada. Lógicamente cuando vemos esto decimos: “Oh, si yo tuviera una libretita para decir 'entréguese combustible', ¿sabés cuántos votos consigo?”. Es fácil la cosa, pero no. Hay ciertos sectores que han tenido esta posibilidad y otros sectores que no, que han estado por fuera de estas cuestiones.

Es bravo esto y esto va a tener que tener un cierre como corresponde, ¿verdad?

Yo creo que tiene que haber una responsabilidad. Hay responsabilidades políticas y bueno, habrá que dirimir después si hay responsabilidades de otro tipo, penales.

Nosotros no tenemos esa capacidad para decir si esto configura algún tipo de figura penal, pero bueno, habrá que eventualmente estudiarlo. Según las órdenes de entrega de combustible que se nos entregaron, y esto las tenemos, las tenemos en papel, o sea, están para revisar.

Si quieren armar una comisión investigadora, lo que quieran, nosotros las tenemos en papel para mirar una por una y sumar con la calculadora y ver los números; dice: “Entréguese nafta”, entréguese, entréguese, entréguese.

En los tres años y medio, 2022, 2023, 2024 y hasta la mitad del 2025, el Municipio regaló 12.244 litros de nafta. Más de 12.000 litros de combustible entregados a funcionarios y particulares. A valores actuales tenemos que 12.200 litros de nafta equivalen a U\$S27.000.

U\$S27.000 para hacer una campañita en San Gregorio es buena plata. Acá en Tacuarembó es buena plata. A mí me dan U\$S27.000 para regalar cosas... se consiguen votos.

Bien, más de 12.000 litros de combustible regalados a particulares y funcionarios.

Ninguna norma legal habilita, reiteramos, que un municipio regale combustible de esta manera. No estamos hablando de combustible que se usa para mover los camiones o las camionetas o las máquinas del Municipio.

Tampoco estamos hablando de las donaciones que se hacen, por ejemplo, a una delegación de deportistas que tiene que viajar. Todo eso está aparte, ya lo sumamos aparte, está en otros papeles, lo tenemos separadito.

Yo tenía ahí, Mauricio anda por ahí, ni lo veo, pero tenemos todo bien separadito.

Lo que es instituciones, ha habido una jugada de ping pong y el Municipio donaba 20 litros, eso del ping pong está aparte. Había una criolla, se donaba nafta, eso está aparte.

Una familia tenía una persona quebrada y se le dio combustible, eso está aparte; todo eso no se contó.

Nosotros estamos contando órdenes de entrega de combustible que dicen: “entréguese 20 litros, 10 litros, 15 litros, 20 litros a fulano de tal”, que son personas particulares. Eso es lo que dice entrega de combustible; y funcionarios, “entréguese al funcionario tal” tanto. Y bueno, el funcionario tal llevaba la nafta. U\$S27.000, ninguna norma habilita, ya lo dijimos. Estamos hablando... bueno, no voy a reiterar esto.

Los artículos 12 y siguientes de la Ley 19.272 detallan con claridad las

atribuciones y competencias de los municipios.

Y en ningún lado se lee que puedan habilitarse estas prácticas de regalar combustible. No está entre las atribuciones del Municipio ni del Alcalde entregar nafta gratis a particulares y funcionarios.

El Presupuesto Departamental, que incluye el Presupuesto del Municipio, destina una partida de dinero que en el Presupuesto actual anda en los \$15.000.000 (quince millones de pesos) para gastos de combustible del Municipio, pero de ninguna manera se puede entender que esa habilitación para gastar permita tamaña discrecionalidad por parte del Alcalde.

Y quiero aclarar esta parte. En el Presupuesto todos sabemos que hay un monto de dinero que dice -no me acuerdo cómo es el rubro, cómo está redactado-, pero es gastos en combustible. En el presupuesto actual, no está Justino acá al lado mío, bueno, pero está Roura acá. En el Presupuesto actual destina \$15.000.000 para combustible del Municipio de San Gregorio, pero eso es para los gastos de combustible del Municipio, para mover los camiones, las retro, las camionetas, la bordeadora, la desmalezadora, todo. Si tiene un micro, va para ahí, pero no es para que se regale combustible a los particulares y a los funcionarios; eso no entra ahí.

¿Qué piensa el Director de Hacienda de todo esto?

Uno piensa que debió tener conocimiento de que todo esto estaba pasando. ¿Qué piensa la Contadora delegada del Tribunal de Cuentas, Galván, que también debió estar atenta a esto?

Porque yo me imagino que un contador cuando le traen un fajo de documentos y los mira personalmente, les da una mirada o le pide a un secretario o secretaria de

confianza: “Revísame esto, si está todo en orden, después lo firmo”. Creo que eso está en la etapa del libro.

Bueno, acá pasó todo esto y nosotros tenemos los documentos.

De repente el Contador y la delegación que vino hoy nos convencen de que está bien regalar nafta y quizás habría que hacer lo mismo acá en la Intendencia de Tacuarembó.

A nuestro juicio, esto es una práctica ilegal con manifiesto abuso, abuso de funciones, abuso de poder, con perjuicio de las finanzas del Municipio y de la Intendencia, con un fin proselitista de compra de votos y de mantener ciertos círculos de simpatía a cambio de combustible pago por el Estado, es decir, por todos nosotros.

No somos nosotros, ya dijimos, quienes podemos decir si esto es delito o no, pero eventualmente la Justicia podrá decirnos algo al respecto; es bastante evidente que sí. En una elección donde quien está además ejerciendo como Alcalde y es a la vez candidato, cuenta con todas estas ventajas que estamos poniendo en evidencia, es evidente que se constituye en el caballo del comisario claramente.

Hay otras particularidades con el tema de combustibles y ahora van a ir viendo algunas perlititas.

Hay cientos de órdenes de entrega de combustible a particulares. Como ya se expresó, esta práctica es ilegal y contraria a los principios más elementales de buena administración.

No importa quién recibe la orden para levantar nafta es alguien pobre o no -ahí tienen una- no es el tema.

Si lo que se quiere es regalar nafta a los pobres, lo que se debería hacer como mínimo es una resolución concreta y que sea pública y que sea de alcance general y

donde se establezcan los criterios para acceder a combustible gratis. Pero, por supuesto, todo esto no existió.

Era el Alcalde o sus secretarias o secretarios quienes resolvían a quién darle combustible donado.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez:

Apareen ordenes de entrega y acá aparece de nuevo al Hotel LOS MÉDANOS, cuando en esta misma Sala se explicó que el hotel era administrado por la Intendencia, pero siendo lo anterior preocupante, hay algo que para nosotros es más grave aún en referencia al hotel. Aquí vemos, no sé si estoy coincidiendo con, sí, Hotel LOS MÉDANOS, estoy coincidiendo bien con la diapositiva... Órdenes de entrega de combustible, vieron que allá arriba dice: Entréguese tantos litros de nafta para el Hotel LOS MÉDANOS que fueron hechas de a lote, en el mismo momento se emitían varias órdenes de entrega de combustible. Eso lo comprobamos al observar que los números de las órdenes de entrega de combustible son correlativos, seguidos, de la misma libreta; la operativa consistía en emitir varias órdenes de entrega de combustible en el mismo momento.

Pero si tenemos presente que las órdenes de entrega de combustible se hacían varios días después que la estación de servicio hizo la factura, tenemos aquí una muestra clara de que se levantaban cientos y cientos de litros de combustible, sin orden, control cero, transparencia cero, porque lo vamos a ver, por algunos pedacitos de facturas que pudimos ver, en algunas que allá ven (...)

Ustedes van a ver, después vamos a mostrar, que si la factura se hacía un día, por ejemplo, hoy 11 de junio, Edgardo Rodríguez levantó 20 litros de nafta, se hacía la factura, pero la orden entréguese combustible a Edgardo Rodríguez 20 litros

de nafta, la hacían 20 días después. Es una cosa de locos. Primero levanto el combustible y después doy la orden de que levanten el combustible. Así era, así tenemos documentado y esto nos enteramos porque al fotocopiar vinieron algunos pedacitos de factura que en algún momento la vamos a ver.

Entonces, esto que estamos denunciando con respecto al Hotel LOS MÉDANOS, cientos y cientos de litros entregados de combustible al hotel, sin ningún control, sin ninguna transparencia. Y no es que pongamos en duda que este combustible fue para las calderas, no sé qué, para calentar el agua, no, pero necesitamos tener la seguridad, en la administración pública hay que tener la seguridad de que 100 litros de combustible salieron de la ANCAP y fueron para LOS MÉDANOS y fueron para donde tenían que ir, hay que tener la seguridad, no una cosa así hecha al galope: vengo, cargo, llevo y llevaré o no llevaré el combustible. Bueno, seguimos. Hay un señor Adrián Mautone, que es un particular, se le donaron 400 litros de nafta, es un particular, yo no lo conozco, más o menos sé quién es, pero, digo, no, no es nada contra él, pero pará, hay que decirlo.

4) Se entregan órdenes de combustible que solo dicen: parques y plazas. Manejado de esta manera el combustible es evidente la dificultad para el control adecuado de su uso; es alta la posibilidad de fugas, ahí está la de Mautone. A ver ahí, Parques y Plazas, ¿vieron?, 50 litros de combustible. Va uno con esa orden a la ANCAP y dice: Mira, ando con esto y abajo dice: Parques y Plazas. Levanta los 50 litros, pero al rato va y levanta 50 más, mañana levanta 50 más. ¿Nosotros tenemos alguna seguridad de que eso fue para las desmalezadoras de parques y plazas?, porque además después cuando

sumemos todo lo que hay para parques y plazas son cientos y cientos de litros, que las desmalezadoras, no sé si estarán con el carburador agujereado porque la verdad.

5) Aquí aparecen órdenes de entrega de combustible y pedazos de factura, lo que les decía. Se observa que la factura es hecha un día y que la orden de entrega de combustible se hace varios días después; esto es ilegal y es una pésima manera de administrar. Primero se levanta el combustible y luego muy luego, se hace la orden de entrega de combustible. ¿Se entiende?, ¿soy claro?

Esto es ilegal. Lo vio el Tribunal de Cuentas también, cuando tengan lo ven ahí, también esto se hacía, lo van a ver después con los restaurantes, primero como y después hago la orden de que me entregue la comida; ya cuando me hace la orden de entregar la comida, se imaginan dónde anda la comida. Bueno, pero eso vendrá después.

Ahí hay una orden de entrega de combustible que supuestamente fue para un vehículo de la Intendencia, el RING 1016, un camión.

6) Aquí vemos órdenes de entrega de combustible a instituciones o eventos sociales o deportivos. Ya dijimos que compartimos que se ayuden este tipo de iniciativas, lo que sí reclamamos es que se adjunte la solicitud de la institución como una norma elemental de transparencia, creo que todas estas cuestiones van a permitir que la propia Junta Departamental legisle. La propaganda dice que la Junta controla y legisla, acá tenemos varias cosas para legislar, yo creo que hay que legislar con respecto a normas que mejoren la transparencia de la Intendencia y también de los Municipios. Acá hay un ejemplo, que se adjunten las órdenes, las notas de solicitud de colaboración de las

instituciones, no cuesta nada y hace a la transparencia.

Además, nos llamó la atención que hay instituciones que nunca reciben ninguna colaboración y son instituciones importantes; no sé si es una cuestión política o politiquera, pero ocurre.

7) Entrega de órdenes de combustible para que funcionarios del Municipio levanten nafta o gasoil, que podría ir algún vehículo del Municipio. En la mayoría de los casos, la orden solo dice que se le entregue combustible al funcionario, tal o cual. Es más o menos el mismo tema que hablamos. Y miren que todo esto es aparte de las órdenes de entrega de combustible, porque ninguna de estas es una factura, esto no es una factura, esto es una orden de entrega de combustible. Ninguna de estas cuestiones refiere al combustible entregado a funcionarios que yo ya denuncié anteriormente. Esas solamente dicen: entréguese combustible del funcionario Edgardo Rodríguez. Nada más, no dice para la camioneta tal, para el camión tal, no, no, nada. Entréguese a tal funcionario, nada más y firma el Alcalde o no firma nadie, en algunos casos.

Órdenes de entrega de combustible para que levanten combustible José Rodríguez, hermano del Alcalde y que no es funcionario y Lourdes Lacuesta, pareja del Alcalde, que también ejerció como alcaldesa y que ahora en el periodo actualmente es concejal; esto no corresponde. El Alcalde, que vamos a ver que él también levantaba combustible, pero la pareja de él también. José Rodríguez es el hermano del Alcalde. Ahí está, vió, ahí dice: "Entréguese combustible a José Rodríguez". Es grueso esto.

Nadie puede permitir, una autoridad que controle, que haya controlado estas

cuestiones, no podría haber permitido que estas cosas pasaran, porque la confianza nuestra como Ediles, la confianza del ciudadano de que tenemos una Dirección de Hacienda, que tenemos un Contador que juró cuando recibió su título, que iba a ser fiel a las normas de contabilidad y bueno, no, resulta que se dejan pasar cuestiones que son claras y por más que el abogado ponga una cara de preocupación, yo entiendo que es preocupante, es preocupante, sí. Así que bueno, ahí estamos con estas cuestiones.

Órdenes de entrega de combustible firmadas por el Alcalde y para que el combustible sea levantado y usado por una funcionaria de confianza del propio Alcalde, Melissa Teixeira, la encargada de compras, es una práctica absolutamente ilegal, uso indebido de dineros y de recursos públicos. Ahí hay una orden de entrega de combustible para que el propio Alcalde levante combustible. Ya vamos a venir con eso.

El Alcalde también firmaba órdenes de entrega de combustible para este que él mismo levantara combustible. Hay una cantidad, tenemos un fajo de órdenes de entrega para que él mismo fuera a levantar combustible, porque están firmadas por él y no dice más nada. Entonces, él va con eso ponerme tantos litros...

Yo creo que todas estas cuestiones están ahí, las tenemos documentadas, andamos creo que con ellas ahí en la camioneta, las pueden mirar cuando quieran.

12) Órdenes de entrega de combustible a un funcionario que en la campaña electoral atendió el comité del propio Alcalde. Era un funcionario que siempre estaba en el comité y se le entregaron una cantidad importante de órdenes de combustible, cuestión que también está absolutamente prohibida y es

un manejo de los recursos públicos con fines proselitistas.

Bueno, después está en el 16), Mauricio, ahí tenemos órdenes de entrega de combustible destinadas a apoyar organizaciones sociales, eventos deportivos, artísticos. Por lo que se puede observar, tenemos el mismo problema ya planteado, no hay una sola factura emitida por la estación de servicio que certifique que ese combustible tuvo efectivamente el destino que se manifiesta. También se observa con criterio totalmente caótico en cuanto a quién se apoya y a quién no, con ese combustible.

Lo mismo, si el Municipio entrega una orden de combustible para que fulano de tal levante combustible para la organización tal o cual, y es solo eso, uno no sabe si fulano de tal le llevó el combustible a la organización tal o cual, elemental. Bueno, pero esta era una práctica común, era así no más, vamos arriba.

Yo creo que ni en el más, con todo el respeto, los boliches de barrio, ni en un boliche de barrio se maneja la cuestión como se venía manejando en el Municipio de San Gregorio.

17) En el mismo día se le entregan 177 litros de nafta a un funcionario, supuestamente con destino al área parques y plazas en dos órdenes de entrega de combustible. Siguiendo el criterio que se aplicaba en el Municipio, lo que sucedió en la práctica es que ese funcionario levantó casi 200 litros de nafta en la estación de servicio y luego, muy luego, varios días después, se le hicieron las órdenes de entrega. Es muy llamativo que en un solo día se puedan utilizar casi 200 litros de nafta en las desmalezadoras y cortadoras de césped que pueda tener esa repartición. Por supuesto que no hay ningún control que ese

combustible haya sido utilizado efectivamente para lo que debería utilizarse. Son bravas estas cuestiones. Uno siente un poco de pena que el dinero que tanto cuesta, habiendo tanta gente que hoy y en aquellos años ha pasado mal, ha pasado necesidades de todo tipo, que nosotros no tengamos un mayor celo en el cuidado de los, yo creo que cualquier pesito, poco o mucho, de la gente, de la Intendencia, del Municipio, de la Junta, debe ser cuidado con mucho, con mucho celo. No se puede desparramar plata con fines personales para ayudar al partido, al sector, lo que sea, no, no, no está bien, ya tenemos normas que lo prohíben y por eso nosotros estamos hoy metidos, yo les agradezco a todos ustedes la atención, pero creo que hacemos bien en ocuparnos de esta cuestión.

Restaurantes, vamos al tema de las comidas, fue otro de los temas bastante conversados. Una primera constatación, en las respuestas que el Alcalde le envió a la Junta en octubre y en noviembre del año pasado, se nos informó que el gasto en restaurantes en 2022 fue de doscientos nueve mil doscientos un pesos. Al sumar las facturas que nos da el propio Alcalde, los consumos en realidad fueron \$288.685 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos), o sea, una diferencia de casi ochenta mil pesos entre lo que nos informó y la realidad. El hombre nos dijo: gastamos \$209.000 (doscientos nueve mil pesos) y nosotros sumamos las facturas y nos da doscientos ochenta y ocho; o tenemos calculadoras diferentes o algo está pasando. Vamos al análisis de la documentación que se nos entregó. Analizando 143 facturas del año 2023 de gastos en comidas, que no son todas las facturas de ese año que emitieron los restaurantes de San Gregorio para que el Municipio pagara, tenemos que esas 143

facturas suman \$584.807 (quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos siete pesos), 34 de esas facturas fueron consumos del propio Alcalde, facturas con su firma y su número de ficha F10.

El F10 entró muchísimas veces a los restaurantes de la península; a un par de ellos en realidad. Y aunque él vive a pocas cuadras, era habitual verlo entrar a estos lugares a cenar o a almorzar. Esas 34 facturas, que son parte de lo gastado en 2023, firmadas por el F10, sumaron \$ 80.995 (ochenta mil novecientos noventa y cinco pesos), a un promedio por factura de \$ 2.382 (dos mil trescientos ochenta y dos pesos).

El Alcalde de San Gregorio gana un muy buen sueldo y es el Ordenador de Gastos del Municipio. A partir de ahí, él se ordena a sí mismo ir a comer a los restaurantes que contratan con el municipio. ¿Cómo se le puede llamar a esta práctica?

Da toda la impresión de que es un abuso. Abuso; es así. Y nosotros tenemos las facturas, están ahí. Es increíble...

El Frente Amplio, a iniciativa de Tabaré, le dio para adelante a los municipios y todo el sistema lo apoyó y es una buena cosa, pero es una pena que un Alcalde, en la primera de cambio, maneje de esta manera las cosas porque yo creo que va corrompiendo a la propia institución, ¿verdad?

Acá nosotros después le vamos a entregar al Contador una serie de preguntas, pero algunas ya las vamos haciendo. Usted, señor Cuadrado, cuando aparecían tantas facturas firmadas por el Alcalde para comer en los restaurantes, ¿qué pensaba? ¿No le llamaba la atención?

Nadie dijo: “Che, ¿y esto que firma el Alcalde? Mirá”. Yo creo que esto merece una explicación y no estamos hablando acá, creo que más adelante lo vamos a decir, de

repente de alguna comida que se pagó, algún artista que fue a pintar un cuadro gratis o cosas de esas.

No, no, estamos hablando de que el propio Alcalde iba a puchear en los restaurantes y todo el mundo lo veía porque además todo el mundo me lo decía: “Che, mirá que el gaucho va de mañana y de noche”. Es común. Pero ahora tenemos los documentos de que esa cena y ese almuerzo los pagamos nosotros. Macanudo.

Muchísimas facturas. Vamos a otras cuestiones, Mauricio.

Hay muchísimas facturas sin firma alguna o con firmas ilegibles y sin contrafirma ni ninguna aclaración. Ahí aparecen facturas de todo tipo; todo esto, estamos hablando de gente que se autorizaba a ir a comer.

Aparecen muchas notas de pedido como si fueran facturas, cosa totalmente ilegal, porque es bien sabido que una nota de pedido no tiene RUT, no tiene ninguna de las exigencias que se exigen en una factura oficial.

Esto no sé cómo se come, hablando de restaurantes, porque que en una contabilidad te aparezcan notas de pedido, eso que vos vas al boliche del barrio y no tiene factura y te hacen una cosa, una nota de pedido, eso no es una factura y algunas de esas están firmadas como que fueran facturas.

El 7 de junio del 2023, el comando de la Jefatura se despacha con una comida valorada en \$ 16.380 (dieciséis mil trescientos ochenta pesos).

Voy a leer varias medio de corrido. A los pocos días, el 9 de junio, autoridades del MEC, que no se sabe quiénes fueron, consumen comidas y bebidas por \$55.710 (cincuenta y cinco mil setecientos diez pesos).

Catherine Vergnes, que canta precioso, conocida artista, tuvo un consumo en un restaurante por \$ 7.920 (siete mil novecientos veinte pesos) cuando se supone que no vino a San Gregorio a cantar gratis. Nos preguntamos, le preguntamos, si en el contrato se estableció que además del pago se le pagaba la comida en un restaurante. Pueden parecer cosas menores, pero no lo son tanto. Supongo que cuando un artista viene, ustedes saben, todos estos artistas, bueno, hay acá algunos Ediles que han estado en estas cuestiones, saben que se firma un contrato y queda claramente establecido si le pagamos la comida o no, en fin, el hotel, pa, pa, pa, acá el Municipio se hace cargo.

El 10 de mayo del 2023 aparece otra factura sin firma por \$16.515 (dieciséis mil quinientos pesos), con la leyenda “Sodre”, un garabato que dice Sodre.

En general no nos parece mal que se apoye y se agasaje a artistas que vienen a San Gregorio. Lo que sí nos parece de orden, primero, ser austeros en cuanto a los agasajos y, segundo, en caso de ser imprescindible que vayan a comer a un restaurante, por lo menos que alguien firme la factura y que exista una contrafirma y que se aclare quiénes hicieron uso del consumo. Hay muchísimas facturas donde se hace un consumo en un restaurante y no hay firma de nadie.

Otro ejemplo es la del 7/12/23 por \$ 21.380 (veintiún mil trescientos ochenta pesos).

Bueno, seguimos.

Lo otro a señalar es que permanentemente ha sido una práctica constante, ya lo dijimos, las órdenes de compra son hechas después que se compró.

El Ordenador de Gastos, que es el Alcalde, ordena gastar después que se gastó. Por utilizar una palabra suave, diríamos que la

acción del Alcalde es inútil, porque ordena gastar algo que ya se gastó. O sea, el verdadero Ordenador del Gasto no es el Alcalde, sino quien va a comer al restaurante, que tiene la total libertad de gastar lo que le parece. Pero además de inútil, es ilegal. La orden de compra debe ser emitida obligatoriamente antes de la realización del gasto; parece elemental, pero esto no ocurrió.

La gente iba al restaurante, decía: “Bueno, quiero esto, aquello, lo otro, un whisky, pin, pum, pa”, comía, firmaba o no firmaba la factura.

Fíjense que hay delegaciones que iban, comían lo que se les cantaba, se iban y no firmaba nadie. Después el restaurante hacía la factura y se la mandaba al Municipio y ahí el Municipio hacía la orden, la orden de compra; es bravo llevar esto.

Esto es cierto y quiero leerles una cuestión. El artículo 14 del TOCAF, en su última parte, dice que para los gastos cuyo monto recién puedan conocerse en el momento de la liquidación, el compromiso estará dado por la suma que resulte de esta.

Esta frase podría habilitar a que se consuma en un restaurante y luego se haga la orden de compra, la orden que habilita gastar. De todas maneras, parece una libertad muy exagerada con el dinero ajeno la que han tenido los comensales por cuenta del Municipio.

O sea, quiero aclarar porque de repente los doctores me pueden salir con que el TOCAF, en su artículo 14, habilita que el Ordenador de Gastos pueda, en algunos casos, pa, pa.

Sí, habilita, pero no nos chupemos el dedo. Todos sabemos que cuando damos libertad para andar y comer en tal restaurante, es lindo ir a comer y a tomar, pero alguien tiene que pagar y yo creo que hay que

ponerle un límite, tiene que ser algo un poco más controlado y esto no existió. Algunas cuentas que no cierran.

En el año 2022 aparece una orden de pago al restaurante Don Carlos por \$120.124 (ciento veinte mil ciento veinticuatro pesos), una orden de pago, o sea, hay que pagar. Sin embargo, al sumar las facturas que se nos entregaron junto con esa orden de pago, da \$101.395 (ciento un mil trescientos noventa y cinco pesos). Hay una diferencia de \$18.729 (dieciocho mil setecientos veintinueve pesos). O sea, se ordenó pagar más de lo que el restaurante facturó, casi \$ 20.000 más.

Se hicieron órdenes para pagar más de \$20.000 de lo que el propio restaurante dijo que el Municipio le debía.

En algunas de las cajas de papeles que se nos enviaron en febrero, tenemos aproximadamente 116 facturas cuyo valor es de \$272.406 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos). Promedio por factura: \$2.348. Muchas facturas sin firma.

Allí hay unas 22 facturas de Asdrúbal Rodríguez por unos \$56.857, a un promedio de \$2.472.

En otras de las cajas, además de las habituales comidas a nombre del Alcalde, tenemos notas de pedido como si fueran facturas, particularmente recuerdo que son del restaurante La Taberna.

Por mencionar algún ejemplo, el 17/11/23 un consumo en un restaurante por \$2.010, otra del día 15 por \$1.720, otra el día 4 por \$1.800 y podríamos seguir.

Hay órdenes de pago sin la o las facturas correspondientes.

Cualquier persona que maneje... ya lo dijimos, no vamos a volver sobre esto.

El 17 de febrero del 2022 aquí aparecen facturas donde se registran consumos a

nombre de Javier Rodríguez, que es un funcionario acá de la Intendencia.

Si bien no se aclara, nosotros más o menos ya sabemos, se supone que cuando va a trabajar a San Gregorio cobra su respectivo viático.

Hay consumos en un restaurante a nombre de Mecánica Pinto; no corresponde que el Municipio pague consumos a una empresa privada.

En la factura 12.034 emitida por el restaurante Don Carlos, está firmada por un funcionario que era quien atendía el comité político del Alcalde.

Veán ustedes que la factura y por lo tanto el consumo se hizo el día 17/04/22 y la orden de compra se hizo recién el 13 de junio del 22, o sea, dos meses después.

Aquí tenemos un conjunto de facturas del Alcalde, consumos hechos por el propio Alcalde.

Ese lote no solo muestra una práctica absolutamente improcedente, ilegal y antiética. Ya dijimos que el Alcalde vive en San Gregorio, que no corresponde que vaya a comer en su propia ciudad.

Esto es un uso indebido del poder público o de la función pública para obtener directa o indirectamente un provecho económico o de cualquier otra naturaleza para sí o para otro, se haya causado o no un daño al Estado.

Claramente concurrir reiteradamente, habitualmente, a comer a los restaurantes por parte del Alcalde es un acto de corrupción. Bueno, Marcelo Crespi también anduvo por allá.

Ademar, un funcionario, tiene una cantidad enorme de facturas, facturas con firmas ilegibles.

Hay cientos de copias de órdenes para comer en restaurantes de San Gregorio a cuenta del Municipio. En ninguna de esas

órdenes se aclara quién o por qué motivo fue a gastar a nombre del Municipio.

El funcionario 700, ficha 700, también era habitual que fuera a comer en los restaurantes a cuenta del Municipio. Este funcionario, el funcionario ficha 700, también militaba en el comité político del Alcalde.

No quiero aburrirlos con todo esto; aquí ya ven ahí una firma ilegible, allí abajo, del funcionario 700, bueno, hay decenas y decenas de comidas pagas para este funcionario que militaba en el comité político del Alcalde.

Factura firmada por el Alcalde, sin ninguna aclaración de quién hizo los consumos, era política habitual; así que bueno, esto yo creo que ya está bastante aclarado. A ver, ahí aparece también. Bueno, ya eso podemos pasar, Mauricio.

Vamos brevemente a otro capítulo, el tema de la compra de materiales en barracas. También acá vamos a ser bien breves y claros.

Veán ustedes que en los años 2024, año electoral, y 2025, en total, en el Municipio de San Gregorio se compró en barracas un total de \$7.443.357 (siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos). En esos dos años, vayan teniendo la cifra así media gruesa: siete millones y medio de pesos.

Pero si vemos en el segundo semestre del 2024, semestre netamente electoral, octubre, y el primer semestre del año 2025, también electoral, se gastaron de aquellos siete millones y medio, se gastaron cinco millones y medio de pesos en esos dos semestres.

Se concentró el gasto en las barracas en el segundo semestre del 2024 y en el primer semestre del año 2025.

Un 47% de todo el gasto de esos dos años se concentró en esos meses.

Esto coincide también con la misma política que se llevó adelante con respecto al tema pasajes y combustible regalado.

Acá también se regaló material de construcción en los meses electorales, con fines proselitistas. Si ustedes miran el listado de los materiales, aparecen doscientos ladrillos, trescientos bloques, tantas bolsas de portland, un metro de arena. ¿Les suena a algo eso? Bueno, el gasto se concentró en los meses de campaña electoral y esto también está documentado, está documentado. Entonces creo que este el señor Contador debería también explicarnos, porque acá las explicaciones del Alcalde cuando estuvo con el propio Contador fueron totalmente superficiales, ligeras, sin ningún sustento, y siempre tratando de dar una imagen como que “bueno, no, pero el Municipio está ayudado a los pobres y a la gente que necesita”. Pero todo, un municipio, una intendencia puede ayudar, está perfecto, pero nosotros lo que reclamamos es que sean ayudas transparentes, con normas claras y parejas para todos y no que sea una cosa de que ayudo a quién a mí me parece, ¿verdad? Porque eso, y más cuando se hace en momentos electorales, lógicamente que está totalmente contaminado. Bien. El Tribunal de Cuentas, como ya ustedes tendrán en sus respectivas mesas, hizo una muchos cuestionamientos graves que coinciden con esta mirada, nosotros la traducimos y la tratamos de hacer más gráfica para que todos entiendan, porque a nosotros nos parece que las cuestiones técnicas tienen que ser claras para que todo el mundo las entienda, para que cualquier ciudadano sepa bien de qué estamos hablando y no disfrazar con términos raros cuestiones que son en

blanco y negro, acá no hay misterio. Pero el Tribunal de Cuentas observó las cuestiones del gasto fraccionado en los gastos del comedor, que se ejecutaron gastos sin autorización previa, ya lo dijimos, en múltiples compras. “La gestión del fondo de incentivo a la gestión de los municipios”, dijo el Tribunal de Cuentas, “ha sido acaparada por la Intendencia cuando ese fondo debe ser administrado en su totalidad por el Municipio”. Vamos a dedicar algún minuto a esto también. “Aparecen en la contabilidad del Municipio documentos...”, dice el Tribunal de Cuentas, no lo dice Edgardo, dice el Tribunal que aparecen “documentos que no reúnen los requisitos que debe reunir una factura para considerarse válida legalmente”. Lo dice al Tribunal de Cuentas y esto lo firmaron todos los Ministros de todos los partidos. No es un invento, es una realidad, que aparezcan documentos que no reúnen los requisitos que debe reunir una factura, y están metidos ahí.

Con respecto a la obra del muro de protección costera, ahí hay varias cuestiones. El Tribunal de Cuentas cuestiona la ausencia total del Municipio en todo el proceso de obra, el Municipio ha sido sustituido por la Intendencia en un claro abuso de funciones por parte del Intendente. Porque si bien el reglamento de cómo se debe gestionar el fondo de incentivo a la gestión de los municipios dice que ese fondo debe ser ejecutado por el Municipio con el aval de la Intendencia, y queda claro que el Municipio puede pedirle, puede solicitarle a la Intendencia que ejecute determinadas tareas porque quizá el Municipio no está preparado técnicamente para llevar adelante determinadas tareas en obras que son de determinada complejidad, todo eso puede suceder. Lo que no permite

la ley es que el Municipio entregue totalmente la gestión de un fondo muy importante, que es un fondo creado especialmente, como lo dice su título, miren cómo dice el título, “fondo de incentivo a la gestión de los municipios”, no es para que lo gestione la Intendencia totalmente. Y lo que hubo fue una sustitución, porque no hubo ningún acto del Municipio de San Gregorio que le dijera, "autorizamos a que la Intendencia llame a licitación, autorizamos a que la Intendencia controle las obras, autorizamos a que haga esto, a que haga aquello." No, no, lo que hubo de parte del Municipio fue la negociación habitual que hacen todos los municipios con la OPP, el Plan Operativo Anual, donde el municipio acordó con la OPP el monto de dinero que iba a recibir, ¿para qué obras? Para las obras que quería llevar adelante. Lo único que hubo. Entonces, acá hay un abuso total de funciones por parte del Intendente, que es una lástima que no esté acá, y por supuesto de la Dirección de Hacienda y de la Dirección de Obras, que también debería estar acá hoy. Sustituyeron en una obra que tiene muchos problemas, cualquiera de ustedes que haya ido a San Gregorio podrá ver que la piedra que debería estar en los murallones está desparramada en la playa, y acá hay responsabilidad del Municipio, de la Intendencia y hasta de la OPP. Y hay que hacerse una autocrítica, porque acá esta obra desde que arrancó, arrancó mal, se puso piedra que no se debía haber puesto, una piedra que es un polvo, que se deshace. Y miren que no han habido, acá hay Ediles de San Gregorio, no han habido las crecientes que habían en otras épocas, porque si no, no habría nada. Asimismo ese murallón ha sido un desastre y se va a seguir gastando plata en eso.

Pero vean lo que ocurrió bajo la gestión de la Intendencia Departamental, violando todas las normas. Ocurrió que se hizo un llamado a licitación, ganó la que gana muchas licitaciones con algunas intendencias; Ramón C. Álvarez ganó una licitación. Nunca se supo qué hizo en esa primera parte, nosotros controlamos. Debió haber puesto cien camiones de piedra, son mil metros cúbicos, dice el pliego, que lo tengo acá en esta montonera de papeles que tengo, tengo el pliego de condiciones que debió haber cumplido estrictamente la empresa, y la Intendencia y el Municipio debieron haber controlado, debió haber llevado cien camiones de piedra de diez metros cúbicos cada uno, para poner en ese murallón. Y nadie vio pasar esos cien camiones, ni que los hubiera mandado Trump en un helicóptero, no, no pasaron esos cien camiones por San Gregorio. Y hemos reclamado y lo ha reclamado el Tribunal de Cuenta, los certificados de control de obra. ¿Esta obra, la controla quién? La controla la Dirección de Obras de la Intendencia. Y eso a esta altura puedo decir que es un peligro porque de la primera licitación no conocimos ninguna rendición, ningún control de cómo iba el avance de obras, ni tampoco el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas anduvo en San Gregorio varios días en enero, anduvo en el Municipio, le pidió *«A ver, muéstrenme, queremos ver, ¿cómo controlaron la obra? ¿Dónde están los papeles?»* *«Ah, están en la Intendencia. Vayan a buscarlo si quieren»*. ¿Cómo van a responder eso? Por favor. *«Están por ahí en la Intendencia»*, esa fue la respuesta. ¿Pero ustedes entienden de qué estamos hablando? Pero pasó, eran once millones de pesos más o menos esa primera etapa de la licitación, y cuando hicimos el llamado a Sala acá en

setiembre, oh casualidad, a los pocos días el Municipio y la Intendencia hacen una ampliación, no llaman a licitación, le dicen a Ramón C. Álvarez «*Seguí, hay otro tanto, hay once millones de pesos más para vos*». Y nosotros que concurríamos a mirar los trabajos de Ramón C. Álvarez, vimos una camioneta negra, Nissan creo que es, y tres o cuatro obreros allá. Estuvimos charlando con ellos, y vieron que ahora fin de año estaban trabajando, pero no hay ningún control, no hay ninguna seriedad. Y esto es dinero que el Municipio debió gestionar, porque una cosa es que el Municipio se reúna con los concejales y diga, «*Bueno, acá tenemos tanto dinero, le vamos a pedir a la Intendencia que haga un llamado a licitación*», y luego cuando ganó la empresa, que los propios concejales junto con el Alcalde estén arriba de la empresa. Estos nenes de estas empresas, hay que estar arriba. Pero vos, cualquiera de nosotros acá, manda hacer una casa, una pieza, lo que sea, ¿y no va a estar arriba de los albañiles viendo si pusieron o no pusieron lo que hablamos que había que poner? Claro que sí. ¿Por qué? Porque es plata nuestra, la cuidamos. Ahora, cuando es de la Intendencia, cuando es del Estado, cuando es de la OPP, dale. ¿Me entienden? Bueno, esto también, porque a mí que... y le vamos a preguntar, ya le estamos preguntando al señor Contador, ¿existe una resolución formal del Municipio de San Gregorio que autorice a la Intendencia, por ejemplo, a llamar a licitación? ¿Nos puede mostrar ese documento? ¿Nos puede decir qué día, qué resolución? ¿Hay alguna intervención del Municipio en todos estos años? Porque estamos hablando de una obra que se programó en el 2022 y estamos en el 2026. En todos estos años, ¿el Municipio intervino alguna vez en el control de las

obras? ¿Recibió información oficial de parte de quienes debían controlar estas obras? Son preguntas. Nosotros vamos a ir cerrando por acá.

Tenemos un montón de preguntas, se las vamos a entregar por escrito, pero bueno, creo que a groso modo ha sido planteado lo sustancial. Y reiteramos, acá no nos anima ningún sentimiento de odio, ni de nada con respecto, porque el Partido Nacional ganó legítimamente la elección, la gente eligió a Ezquerra como Intendente, Ezquerra tiene el derecho a nombrar a los directores de su confianza. Eso está todo bien. Ahora, nosotros también cumplimos un rol, ¿verdad? Hubo una parte de la gente que nos votó para algo y bueno, dijimos que no queríamos venir acá a calentar bancos, yo ya estoy muy viejo, a esta altura del partido si es para eso no vengo porque yo ya tengo jugado el partido hace rato. Pero bueno, estamos intentando colaborar en algo de que las cosas puedan ir por los rumbos que tienen que ir. Así que si podemos aportar algo en ese camino, bueno, ya estamos más que cumplidos. Y sobre todo queremos ayudar a que la gente también entienda que las cosas públicas, que las cuentas públicas, que la gestión pública es de todos, y que la gente tiene que aprender a tener conciencia de que sus gobernantes tienen que cumplir y actuar honestamente y que no vale cualquier cosa. Así que bueno, le agradezco mucho, señor Presidente, y lo dejamos por acá en esta intervención.

SR. PRESIDENTE: Siguiendo el curso de la reunión, tienen la palabra los representantes del señor Intendente Municipal.

Cdor. Augusto Souza: Buenas tardes para todos, señor Presidente, señores Ediles, funcionarios, a los medios de prensa también presentes, directores que también

nos están acompañando, al público, al público presente. En nombre del Ejecutivo Departamental y en representación del Intendente, manifestarles nuestro agradecimiento por la invitación y nuestra más absoluta a disposición durante el tiempo que sea necesario para, bueno, efectuar el intercambio. Para todo el equipo de gobierno que encabeza el Intendente, pero también puntualmente para quienes comparecemos en el día de hoy, quien les habla, quienes me acompañan, a este tipo de instancias les damos su justa relevancia, conscientes también de que se trata de una instancia de relacionamiento y de una instancia en el marco de las potestades de contralor que tiene la Junta Departamental, que tienen los señores Ediles, con lo que ello significa también.

Decirles que nos tomaremos todo el tiempo que el Cuerpo entienda también para intentar evacuar todas las interrogantes planteadas por el miembro interpelante.

Creo de orden y necesario, señor Presidente, en virtud del objeto del llamado a Sala, que además resulta muy amplio para nosotros, que ha sido, entendemos, también dispuesto en forma muy genérica, pero también en virtud de algunas expresiones formuladas, iniciar nuestra intervención previo al ingreso sí del análisis en concreto de las interrogantes planteadas, creemos de importancia precisar algunas consideraciones.

En primer lugar, porque se lo ha manifestado aquí en esta Sala respecto a nuestra designación para comparecer en el día de hoy y para eso, si me permiten, le voy a pedir al Director General de Secretaría de la Intendencia, el Dr. Ramos, si nos puede ilustrar al respecto.

Dr. Gustavo Ramos: Muy bien. Buenas tardes, señor Presidente de la Junta

Departamental, señoras Edilas, señores Ediles, público presente.

En primer lugar, quiero transmitirles el agradecimiento sincero del señor Intendente Wilson Ezquerria Martinotti y el nuestro propio por esta instancia de diálogo institucional.

Yo entiendo que el intercambio entre órganos de gobierno departamental no solo es bienvenido, sino también es necesario. Es la democracia funcionando y esta Junta cumple, al convocar este llamado, exactamente el rol para la que fue creada.

El Intendente Ezquerria hoy tenía compromisos de agenda previamente asumidos que hacían imposible su comparecencia personal y en mérito de ello estamos nosotros para cooperar con el contralor legislativo.

Ahora bien, quiero aclararles y quiero hacer esta puntualización que para mí es muy importante. Acá no se trata de que el Intendente no pueda enviarnos a nosotros en su representación, todo lo contrario, es un derecho garantizado constitucionalmente, expresado y consagrado en la Constitución de la República en el artículo 285 y es un derecho taxativo, es una enunciación taxativa.

Ese artículo dice que la Junta tiene la facultad, por resolución de una tercera parte de sus miembros, de hacer venir a Sala al Intendente para pedirle y recibir los informes que estime convenientes, ya sean con fines legislativos o de contralor.

Y acá viene lo importante. El Intendente podrá hacerse acompañar con los funcionarios de sus dependencias que estime necesario o hacerse representar por los funcionarios de mayor jerarquía de la repartición respectiva, salvo, y la única excepción en este caso, es cuando el llamado se funde en el incumplimiento de

lo dispuesto por el artículo 284, que hace referencia a la comparecencia obligatoria del Intendente en caso de no cumplir con un informe solicitado, lo cual no es el caso.

Entonces, el hecho de que el Intendente no esté acá y nos haya mandado a nosotros es un derecho que él tiene garantizado en la Constitución. Por lo tanto, la representación nuestra es jurídicamente correcta y los funcionarios que envió somos jerarcas idóneos en nuestra condición y quiero destacar que sí somos servidores, pero servidores públicos.

Dr. Augusto Souza: Señor Presidente, aclarado el punto anterior por el Dr. Ramos, y ahora sí, ya como punto de partida, nos parece de suma relevancia contextualizar este debate, contextualizar el llamado a Sala que hoy nos convoca.

Ya lo decía al principio de mi intervención, y el objeto de este llamado, como habrán visto, resulta intencionalmente muy amplio en la medida que se nos convoca para dar explicaciones sobre la gestión, la administración y los gastos del Municipio, sin mayores precisiones, sin una determinación en concreto sobre un tema puntual, sin el conocimiento previo de las interrogantes que se iban a plantear.

Por eso la necesidad de contextualizarlo, entre otras cuestiones que se mencionaron en la exposición.

Este trabajo puntual que ha efectuado el Tribunal de Cuentas, que ha sido solicitado por la Junta Departamental en el marco de sus competencias, tiene como objetivo la mejora de sus procedimientos internos, la mejora de los procedimientos de gestión.

Y fíjense, señor Presidente, que este es un proceso, el que ha realizado el Tribunal de Cuentas, que viene a sumarse a los procesos de auditoría, a los procesos de contralor y revisión por los que los municipios de

Tacuarembó ya vienen transitando y acá no hay nada nuevo.

A efectos informativos, la Intendencia de Tacuarembó, los municipios del departamento de Tacuarembó, las 18 intendencias restantes del país y los 132 municipios restantes del país, desde su creación, desde el día uno, son sujetos del contralor por parte del Tribunal de Cuentas y eso sucede todos los años y eso sucede en forma permanente.

Los municipios, sus decisiones, las decisiones del Intendente, son auditadas, son revisadas, son controladas desde el día uno del inicio de cada período de gestión.

Para ser gráfico, señor Presidente, no existen acá en el Uruguay organismos públicos que no estén sujetos permanentemente al contralor del Tribunal de Cuentas.

¿Y qué quiero decir con esto? ¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente?

Quiero decir que el estudio que han solicitado los señores Ediles viene a complementar ya los controles habituales que realiza el Tribunal de Cuentas en los organismos públicos.

No es una novedad este trabajo de auditoría que efectuó el Tribunal. De hecho, ya en el año 2022, el Tribunal de Cuentas efectuó revisiones en los municipios de Ansina y de San Gregorio, no puntualmente por un pedido de los señores Ediles, sino en el marco de su actuación de oficio.

Ahora, es natural que surjan observaciones en estos procesos, es natural que surjan sugerencias en estos procesos y está bien que así sea porque lógicamente esto obliga a los organismos a mejorar los procesos.

Ahora, señor Presidente, fíjense que en el transitar de estos procesos, cambia el equipo auditor, se jubila un profesional, se designa un nuevo auditor, a veces cambian

los criterios técnicos de los profesionales que intervienen, a veces cambian las instrucciones mismas del Tribunal, cambia el gobierno, cambian las prioridades y por eso es lógico que los criterios vayan variando y que los organismos deban ir adaptando sus procedimientos y sus procesos.

Son procedimientos, como les decía, Presidente, que existen, que se están efectuando en todo el país, en diferentes intendencias y diferentes municipios del país y que también se efectúan en las juntas departamentales.

Dicho lo anterior, nos parece relevante, señor Presidente, informar el marco jurídico regulatorio, qué pueden hacer, cuál es la naturaleza, porque percibimos sí algunos errores de concepto y sobre todo hasta dónde hay incidencia alguna del Intendente en la gestión administrativa, en la gestión financiera de este tercer nivel de gobierno, tal como se ha expresado aquí en más de una ocasión.

Y para eso, si me permiten, nuevamente le pido al Dr. Ramos si puede graficarnos, señor Presidente, al respecto.

Dr. Gustavo Ramos: Yo quería destacar, yo quería colaborar con lo que está diciendo Augusto, es que me parece muy importante porque acá se ha citado al Intendente, se ha llamado a Sala al Intendente.

Pero antes de eso, antes de entrar a todo el tema de las competencias, me parece muy importante graficar un hecho que es la gradualidad con la cual los municipios ingresaron en la vida de nuestra sociedad y cómo han ido evolucionando.

Evidentemente existen dudas sobre el accionar del Municipio de San Gregorio y posiblemente pueden existir errores en el accionar, pero nunca mala fe ni eventuales ilicitudes.

Eso me lleva como de la mano a detenerme en algo fundamental que se tiene que comprender por toda la sociedad y principalmente por este órgano. Los municipios son instituciones extraordinariamente jóvenes.

La Ley 18.567 los creó como tercer nivel de gobierno y eso se aprobó en el 2009.

En Tacuarembó al principio estaba Paso de los Toros, después San Gregorio, luego aparece Caraguatá y tienen 15 años de vida. La propia Ley 19.272, que rige actualmente con sus modificativas, fue la que estableció uno de los principios cardinales en su artículo 3 numeral 3, que es la gradualidad del proceso.

¿Y a qué me refiero con esto? Que es importante.

El artículo 3 dice que son los principios cardinales del sistema de descentralización local:

“3) La gradualidad de la transferencia de atribuciones, poderes jurídicos y recursos hacia los Municipios en el marco del proceso de descentralización”.

Entiéndase bien, acá se está hablando de un proceso de descentralización desde que se creó la ley.

Nadie esperó que los municipios desde el primer día operaran con la madurez institucional de un organismo con décadas de historia, como lo es una Intendencia o como lo es una Junta Departamental.

Esa gradualidad explica los ajustes normativos sucesivos que hubo desde el 2009 hasta la fecha. Como bien lo dijo el Dr. Souza, evidentemente el Tribunal de Cuentas siempre, desde el día uno, ha estado controlando y no siempre estuvieron mal las cosas o no siempre observó inexactitudes o no siempre observó alguna cosa que tenía que cambiar.

Cambian los criterios, cambian las personas y hoy en día se están analizando las situaciones, se están observando, pero se está tratando de mejorar.

Considérese que no estamos hablando de una estructura centenaria asentada durante décadas con prácticas uniformes y absolutamente consolidadas. Estamos hablando de un tercer nivel de gobierno y de administración que comenzó a desarrollarse en el país en el proceso de descentralización municipal iniciado en el 2009 y que desde entonces ha venido ajustándose, corrigiéndose y aprendiendo en la práctica. Esto no solo ocurre en Tacuarembó, como bien lo dijo Augusto, ocurre en todo el país y cuando una institución nace, una cosa es la norma escrita y otra cosa es su funcionamiento real.

La ley diseña una estructura, pero la realidad después muestra dónde están los problemas, dónde está la falta de capacitación, dónde está la falta de procedimientos y dónde hay que mejorar los controles, dónde hay que ajustar los criterios contables y dónde hay que ordenar las prácticas administrativas.

Y eso es lo que se ha venido haciendo, eso es parte de la vida institucional.

La realidad muchas veces va más rápido que la norma y la práctica termina mostrando qué debe corregirse; no hay que dramatizar eso, pero tampoco hay que esconderlo.

Hay que estar abiertos a las críticas, hay que estar abiertos a las observaciones y hay que tratar de subsanarlas. Los municipios no están exentos de errores, no están exentos de dificultades, de debilidades administrativas, como no lo está ninguna estructura pública. Pero, ¿por qué hago esta aclaración? Porque es muy importante distinguir dos cosas. Una cosa es detectar observaciones, sugerencias o aspectos a

mejorar y otra cosa muy distinta es construir a partir de eso una imputación política automática, en este caso contra el Intendente Departamental o la Intendencia, por cada gasto concreto realizado por el Municipio. Es ahí donde debemos ser jurídicamente precisos.

Las observaciones del Tribunal de Cuentas al Municipio de San Gregorio de Polanco no son el resultado de mala fe del Municipio, sino que son un reflejo de ese proceso normal de aprendizaje del cual hablo y señalo, nada más ni nada menos que señalado en la propia ley como un principio. En ninguno de esos momentos esos cuestionamientos mencionan cuestiones en los términos que se han mencionado en este ámbito con adjetivos como artificiales, trampa, oscuro, proselitista, abuso de funciones; eso no lo dice el informe del Tribunal de Cuentas.

Y no podemos olvidar que lo que antes era un criterio aplicable para otro analista del Tribunal de Cuentas, hoy puede mutar y dejar de serlo. Prueba de ello es que el Tribunal de hoy tiene nuevos criterios que no se aplicaban antes, tiene nuevas exigencias y efectúa sus observaciones.

Ahora, ¿todo estuvo mal antes? la respuesta es no. Hasta ahora la acción del Municipio fue exactamente la correcta: receptar, analizar y tratar de corregir. Eso es madurez institucional y entendemos que estamos en el camino correcto.

Dr. Augusto Souza: Gracias, doctor. Siguiendo, Sr. Presidente, con la línea argumentativa y luego de las aclaraciones efectuadas por el Dr. Ramos, que además creo muy oportunas, porque en definitiva son ilustrativas de las dificultades que tiene este tercer nivel de gobierno en nuestro país. Simplemente antes de pedir la intervención del Contador Cuadrado, quiero compartir

con ustedes dos conceptos que a mi juicio surgen con meridiana claridad de la simple lectura de la ley, de la 19.272, norma que regula el funcionamiento de los Municipios, como ya se ha dicho aquí en esta Sala y allí se establece que los Municipios, y acá quiero hacer especial hincapié, administran los recursos financieros y que a su vez administran los recursos humanos. Es decir, Sr. Presidente, la ley lo establece, los Municipios administran los recursos financieros y a su vez administran los recursos humanos y si se quiere, acá está la respuesta y creo que en forma contundente a lo que se ha esgrimido y a lo que se ha consultado en esta Sala. La responsabilidad respecto a la gestión es clara, lo establece la ley, no lo decimos nosotros y existe una autonomía que es real, que tiene que ver y es fruto de estos procesos de descentralización en donde el tercer nivel de gobierno es el responsable de sus acciones, un Órgano Colegiado presidido por el Alcalde, miembros electos también por la ciudadanía, que gestionan, y lo repito, que gestionan política y administrativamente el gobierno local. Ahora, claro que existen procesos de coordinación, claro que existen procesos de articulación, de interrelacionamiento, porque son parte del Gobierno Departamental.

Ahora bien, y yo me pregunto, ¿en qué punto, señor Presidente, en qué punto puede pretenderse responsabilizar al Intendente por un gasto concreto efectuado por el Municipio de acuerdo a la norma ordenado con las mayorías necesarias en el marco de su gestión autónoma y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos que la ley le asigna?

Quizás el Contador Cuadrado, Director General de Hacienda, pueda graficarnos acerca justamente de la utilización de los

recursos financieros, su administración, y su designación, perdón, en el periodo contemplado en el Llamado a Sala.

Cdor. Ignacio Cuadrado: Sr. Presidente, Sres. Ediles, buenas tardes, buenas noches y gracias por recibirnos.

En cuanto a lo que compete sobre el objeto de este llamado, voy a ordenar mi exposición en dos áreas. En primer lugar, haré algunas consideraciones generales sobre la gestión del Municipio de San Gregorio.

Primeramente queremos puntualizar los cometidos y atribuciones de la intendencia del Municipio. Según lo establece el Capítulo II, Artículo 6° de la Ley 19.272, la Ley Descentralización y Participación Ciudadana, la materia departamental, o sea, la Intendencia Departamental, está constituida, entre otras cosas, por la definición de la política de recursos financieros y la generación de programas presupuestales municipales enmarcados en el Presupuesto Departamental.

Y en materia municipal, o sea, el Municipio, según lo estipula el Artículo 7° de la mencionada ley, entre otras cosas, la administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal, que deberán estar incluidos en el Presupuesto Departamental.

En cuanto a las atribuciones y cometidos del Municipio y sus integrantes, se encuentran las de: ordenar por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien está ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes y administrar eficaz y eficientemente los recursos

financieros y humanos a su cargo para la ejecución de sus cometidos. Y son atribuciones del Alcalde, según lo estipula el artículo 14° de la misma ley, entre otras cosas, dirigir la actividad administrativa del Municipio.

Por otro lado, yendo a cómo se financian los Municipios, podemos acotar que los mismos se financian según lo establecido en la Ley 19.272, Artículo 19°, capítulo VI, de los Recursos Financieros, con dos grandes rubros.

En primer lugar, con las asignaciones presupuestales que los Gobiernos Departamentales establecen en los programas correspondientes a los Municipios en los Presupuestos Quinquenales y de las cuales los Municipios, los Municipios, son ordenadores de gastos con los límites que aquel fijará y de acuerdo con lo previsto en el numeral 3° del Artículo 12° de la presente ley y con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, el FING, con destino a los programas de presupuestos municipales para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el Artículo 13° de esta ley: *“Cada Municipio podrá gestionar, ejecutar, dichos montos en forma individual o regionalmente en el marco de acuerdos con otros Municipios”*, acota ese artículo.

Pero es importante destacar que los Municipios no tienen potestades tributarias departamentales ni administran por sí mismos los tributos departamentales, sí colaboran con la gestión administrativa de los mismos en la recaudación, gestión de morosidad, entre otros.

Dicho esto, o sea, la normativa que regula las obligaciones de estos dos niveles de gobierno, queda claro que el Intendente ni

la Intendencia son responsables por la ejecución de los gastos que realiza el Municipio en su actividad diaria, su obligación está en crear el programa correspondiente al Municipio de San Gregorio, como dijimos anteriormente, y darle los recursos necesarios para financiar las asignaciones presupuestales que se incluyeron en los presupuestos quinquenales presentado oportunamente en la Junta Departamental.

El Ordenador del gasto en el Municipio, vuelvo a repetir, es el propio Municipio por mayoría absoluta sus integrantes, dentro de lo que debería estar el voto de quien está ejerciendo la función de Alcalde.

Una de las observaciones que realiza el informe de auditoría es que parte de los recursos asignados no fueron gestionados por el Municipio, sino por el Intendente, por lo cual reafirma lo mencionado anteriormente.

La Intendencia debe controlar la ejecución presupuestal, o sea, la asignación presupuestal aprobada por la Junta Departamental y el correspondiente avance, pero no dirigir el gasto, eso ya está estipulado en el rubrado del Presupuesto.

También realizamos los controles necesarios para una correcta registración contable, ya que la contabilidad de los Municipios y de la Intendencia están integradas y se presentan en una rendición anual conjunta.

Pero volvemos a repetir, el correcto control de la contabilización no significa controlar el correcto uso del recurso, pero la decisión de gastar en qué y con quién, la toma el órgano municipal; así lo que hizo la ley y está bien que así sea, eso es la descentralización.

Si analizamos cómo fue la ejecución presupuestal de los gastos de

funcionamiento de los años 2022, 2023 y 2024, en el cual las Rendiciones de Cuentas ya fueron presentadas oportunamente acá en la Junta Departamental y aprobadas por el Tribunal de Cuentas, por las Auditorías que anualmente realiza en cada rendición, surge la siguiente información: la Rendición de 2022, el presupuesto indexado y ajustado, ascendía a la suma de \$90.958.217 (noventa millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos), el ejecutado fue \$90.611.533 (noventa millones seiscientos once mil quinientos treinta y tres pesos), tuvimos una variación de menos un 0,38%.

En el 2023 el presupuesto ajustado indexado fue de \$90.211.732 (noventa millones doscientos once mil setecientos treinta y dos pesos), el ejecutado fue \$96.355.757 (noventa y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos), una variación de un 6,81%, pasados ya los 3 años del Presupuesto Quinquenal, que fue el momento que se presentó en el 2020.

En el 2024 el presupuesto ajustado indexado fue de \$105.788.623 (ciento cinco millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos) y el ejecutado fue \$115.328.325 (ciento quince millones trescientos veintiocho mil trescientos veinte cinco pesos), una variación de un 9,02%.

Esto es importante destacar que el Presupuesto Quinquenal fue presentado en el año 2020 una vez asumido tanto el Intendente Departamental como los Alcaldes y Municipios correspondientes.

Dr. Gustavo Ramos: Perdón, si usted me permite Contador, quiero reafirmar lo que usted ha dicho hace un rato; me gustaría recalcar esta puntualización que ha hecho el Contador.

Se llama ¿por qué?, se llama a Sala al Intendente y se menciona una serie de supuestas irregularidades y apreciaciones y relatos personales en esta oportunidad. Pero todo eso parte de un pedestal erróneo, a mi juicio, ya que se llama al Intendente cuando en puridad el Municipio es el órgano autónomo con autoridades electas y hay que dejar bien claro que el Intendente no es, como lo dijo bien el Contador, el ordenador de gastos del Municipio y por lo tanto tampoco es responsable por los mismos y voy a ser muy directo. Cuando se plantea que el Intendente es llamado a Sala para responder por determinados gastos del Municipio de San Gregorio, tengo que decirlo con toda claridad, es jurídicamente incorrecto y voy a explicar por qué.

Los Municipios son un tercer nivel de gobierno autónomo con autoridades electas y la Ley 19.272 establece que los Municipios administran los recursos financieros y humanos a su cargo, como bien lo dijo tanto Augusto como el Contador. También establece que el Municipio como órgano colegiado es quien ordena los gastos e inversiones por mayoría absoluta de sus integrantes, con el voto también de quien ejerce la función de Alcalde y además establece que el Alcalde lo que ordena no son gastos, son pagos y aquí constantemente se ha hablado de que el Alcalde es ordenador de gastos y eso es incorrecto. El gasto municipal no es una decisión personal ni del alcalde ni en este caso del intendente, es del Municipio.

El gasto municipal se resuelve en el ámbito del Municipio por el Consejo Municipal, integrado por el Alcalde y todos los Concejales, dentro del presupuesto del plan financiero, dentro de las normas vigentes. Por eso no es correcto afirmar que el Intendente sea jurídicamente responsable

por cada gasto puntual que se realiza en el Municipio, como si el Intendente hubiera ordenado directamente ese gasto, esa compra, como se ha dicho acá, ese combustible, esa comida, ese servicio o esa contratación.

La ley distribuye claramente las responsabilidades, el Gobierno Departamental asigna recursos, provee apoyo, coordina, acompaña, articula y tiene responsabilidades institucionales generales pero a partir de la ley que creó los municipios, el Municipio administra esos recursos dentro de su esfera de actuación, el Consejo Municipal ordena el gasto y resalto esto porque en el relato que acabamos de escuchar, se ha insistido constantemente, pero erróneamente, en que el Alcalde es ordenador de gastos. El Alcalde no es ordenador de gastos, es ordenador de pagos y los concejales tienen expresamente el deber de controlar el ejercicio de las atribuciones del Alcalde y del Municipio también y me pregunto: ¿dónde estaban el resto de los Concejales cuando se ordenan los gastos a la hora de realizar esa función? Entonces, cuando se habla de irregularidades, observaciones o gastos mal realizados, hay que analizar cada caso. ¿Quién resolvió?, ¿Quién votó?, ¿Quién autorizó?, ¿Quién intervino?, ¿Quién pagó?, ¿Qué control existió?, ¿Qué observaciones hizo el Tribunal de Cuentas?, ¿Qué medidas correctivas se adoptaron?. Eso es lo serio. Lo otro es más fácil, pero jurídicamente más débil, decir que todo lo que ocurre en el Municipio debe cargarse automáticamente al Intendente Departamental, demuestra una ceguera conceptual jurídica por parte de quien lo diga. Es un error que dista mucho de la realidad, pero entiendo que es funcional al

relato que se pretende responsabilizar, en este caso al Intendente.

Tampoco venimos a decir que el Municipio, como bien se dijo, es una isla o está aislado, no lo es, forma parte del sistema departamental, recibe recursos y está sujeto a controles fundamentalmente de los integrantes del Concejo, pero justamente por eso hay que hablar con precisión: coordinación no es sustitución, apoyo no es ordenación directa del gasto. Responsabilidad institucional es la generalidad automática por cada acto concreto que haga el órgano municipal. En definitiva, los Municipios son en sí una herramienta valiosa de descentralización y así lo ha querido instrumentar la ley, así lo ha querido hacer, permiten que las localidades elijan a sus representantes, permite que las localidades resuelvan con inmediatez sus necesidades propias, pero ese proceso exige una madurez institucional, exige capacitación, exige controles y correcciones permanentes, por eso hoy temprano hablábamos de gradualidad.

Si hubo observaciones, se deben atender, si hubo procedimientos débiles, se debe mejorar, si hubo errores, se deben corregir, si hubo apartamientos normativos, se deberá analizar con seriedad, pero sin romper el marco jurídico y sin transformar un régimen de descentralización en un mecanismo de atribución automática de culpa política al Intendente y lo digo esto porque acá se llamó al Intendente por decisiones que corresponden al Municipio. La posición de la Intendencia es clara, respeto a la colaboración, dar información, dar apoyo técnico al Municipio como tanto a este Órgano y mejorar los procedimientos, pero también defensa del principio básico de responsabilidad, responde quién decide

dentro de su competencia y dentro de lo que la ley le asigna. En materia de gastos municipales, la ley es clara, reitero, a riesgo de caer en la redundancia, pero animado por el espíritu que quede claro en esta Sala, el Ordenador de gastos es el Municipio, esto es el Alcalde y los Concejales en votación, el Ordenador de pagos es el Alcalde y los Concejales tienen el deber de contralor; es más, la propia Ley de Descentralización vigente 19.272, es la que establece el rol del Intendente en el artículo 6.

Y solamente voy a citar tres numerales, el 5, el 6 y el 7, el cual reza con exactitud la línea de materia departamental, qué es responsabilidad del Intendente y qué es responsabilidad del Municipio y la materia departamental está constituida exclusivamente por la definición política de los recursos financieros, el diseño y conducción de la política de recursos humanos y la generación de programas presupuestales.

No veo aquí, en estas normativas, que el Intendente esté facultado de ordenar un gasto.

Si los señores Ediles buscan a los responsables de las decisiones de un gasto municipal en San Gregorio, tendrán que buscarlos y los encontrarán en el Concejo Municipal que adoptó, integrado por el Alcalde, pero no solo por él, por los concejales también, todas personas electas con todas las responsabilidades legales precisas, pero no en el Intendente.

Cdor. Ignacio Cuadrado: Señor Presidente, la segunda área que quería informar era sobre el análisis del Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas, solicitado por esta Junta Departamental.

Y bueno, en ese caso, el Municipio ha recibido las sugerencias y observaciones,

pero no solo que las ha recibido y recepcionado, ya ha tomado acciones en concreto para ir levantando cada una de las sugerencias efectuadas.

En este proceso de auditoría, en el cual el equipo auditor realizó su trabajo y ya iba haciendo saber de determinadas observaciones a procesos administrativos en el cual había que corregir, el Municipio, con su equipo de trabajo y el apoyo de la Intendencia, fue mejorando esos procesos, porque justamente las auditorías sirven para eso: para analizar los procesos administrativos que se realizan y realizar las observaciones que entiendan pertinentes a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

Quiero ser muy preciso en esto porque es el corazón del asunto.

Lo que se constata son procedimientos mal llevados que hay que corregir y no lo relativizo. Un procedimiento mal llevado es una falla y la falla se corrige.

Nosotros visualizamos que el Municipio se encuentra transitando un proceso de mejora en sus procesos internos, también con el acompañamiento del Tribunal de Cuentas y con la asistencia de técnicos de la Intendencia y creo que de eso se trata: de hacer las cosas y hacer las cosas bien, y esto es lo que el Municipio viene llevando adelante.

Pudimos verificar en estos últimos meses que, en este corto lapso de tiempo que el Municipio fue informado sobre las observaciones, más de la mitad ya están corregidas o en proceso de corrección. Correcciones que ya fueron informadas al Tribunal de Cuentas.

Ya le adelantamos que la Intendencia ha elevado un oficio al Tribunal de Cuentas hace algunas semanas a los efectos de nombrar dos nuevas contadoras delegadas,

que ya son funcionarias de la Intendencia, una para el Municipio de San Gregorio y otra para los municipios de Ansina y Caraguatá.

No solo a los efectos de realizar la función de Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, sino también para estar más próximas a estos municipios para fortalecer los procesos administrativos. Muchas gracias.

Dr. Augusto Souza: Señor Presidente. Gracias a los compañeros por la intervención.

No queremos extendernos en la exposición y ya para ir cerrando con esta intervención, sin la intención también de ingresar en la casuística en concreto, sí decirles que nos manifestamos como organismo a disposición de aportar la información documental que los señores Ediles entiendan pertinente y que han solicitado en su intervención.

Como lo hemos dicho, señor Presidente, en nuestra exposición, el carácter del llamado es muy amplio. No resulta físicamente viable poder aportar lo solicitado sin el conocimiento previo de las consignas, de las preguntas. Sencillamente, si no nos hacen llegar las preguntas, parece difícil poder contar con toda la información que se solicita.

Pero sí, señor Presidente, queremos efectuar algunos comentarios finales que, a mi juicio, son aclarativos de muchas cuestiones que se han esgrimido en esta Sala.

Y acá se ha buscado, señor Presidente, se ha pretendido instalar un relato que dista de la realidad de lo que es la gestión, que no es acorde, pero que además vemos, en forma muy evidente, que busca asociar un gasto concreto del Municipio, un gasto concreto del Alcalde y concejales, cargos electos lógicamente por la ciudadanía, se busca de

alguna manera asociarlos al Intendente y eso ha sido la conclusión del día de hoy.

Y el Intendente ha quedado claro, a nuestro juicio, luego de la exposición, que no es el responsable de un gasto puntual del Municipio, que además el Municipio lo hace en el marco de sus cometidos y en el marco de sus competencias y acá sí yo quiero hacer hincapié en aquello de lo que es responsable el señor Intendente. Y el señor Intendente, como lo dijo el Cdor. Cuadrado, es responsable de la designación de los recursos para el Municipio. Es responsable de la priorización de los recursos que se asignan. De lo que sí es responsable es de una concepción que se tiene a la hora de designar recursos. Una concepción que es descentralizadora y que ha sido reflejada, sin ir más lejos, en el Presupuesto que esta Junta ha votado y ha tratado hace algunas semanas.

Una concepción que tiene que ver con el crecimiento de las zonas municipalizadas, de eso sí es responsable. De la mejora de la calidad de vida de los vecinos que viven en los municipios.

Sí es responsable, señor Presidente, de designar recursos para los municipios en cada inicio de período de gestión, que sí que luego van a ser administrados, como lo mandata la ley, por los concejos municipales.

Pero hay algo que es claro: sin esa designación que efectúa el Intendente y que es votada después en esta Junta, sin esa designación nada sería posible.

En eso sí hay responsabilidad del Intendente, de entender que todo aquel vecino que vive en un municipio tiene derecho a vivir mejor, en una localidad más linda; que tiene derecho a salir de su casa, de pisar el asfalto, de tener alumbrado, de

tener un polideportivo, por más que sea un pueblo chico, a tener una terminal.

Eso sí es responsabilidad del Intendente porque sin designación de recursos, señor Presidente, sin designación de recursos no hay gestión posible por parte del Municipio. Sin recursos, sin dinero, los municipios no gestionan, los pueblos no crecen, no hay ayuda a los más vulnerables, no hay asfalto, no hay alumbrado, no hay obras y los pueblos se estancan.

El Municipio, señor Presidente, nos ha informado, lo ha dicho el Cdor. Cuadrado, que ha recepcionado las sugerencias efectuadas por el Tribunal. Ha iniciado acciones específicas para mejorar los procedimientos. La Intendencia está colaborando, lo ha dicho el Contador, se han designado profesionales. Pero esta es la realidad, esta es la verdad.

Por eso, señor Presidente, y ya para ir cerrando con nuestra exposición, entendemos que hemos dado cabal cumplimiento al objeto de este llamado.

Que reitero, que hemos respondido las consignas de acuerdo a lo consignado en el objeto, que ha sido muy amplio.

Respecto a las preguntas solicitadas y planteadas por el Edil interpelante, de las cuales tomamos nota. Lógicamente solicitamos su remisión por escrito para poder evacuarlas con la precisión que corresponde.

Por último, señor Presidente, señores Ediles, gracias por su invitación, por el intercambio, por su escucha y por su atención.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. La Mesa pone en este momento a consideración del Cuerpo el artículo 31, que abre la posibilidad del debate. Los Ediles que estén por la afirmativa, les aviso que se necesitan dos tercios del total de presentes. En este

momento serían 21; se necesitan 21 votos para abrir la discusión. Los Ediles que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **(16 en 31).**

Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Me permite una interrupción señor Presidente...

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Un momento, un momentito, enseguida.

SR. PRESIDENTE: Sí.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Bien, hemos escuchado con atención, creo que todos los Ediles y Edilas, a los miembros del Ejecutivo, enseguida le voy a dar la interrupción que se me solicita, pero previamente quiero decir lo siguiente.

¿Por qué el Intendente tiene responsabilidad acá? Es muy sencillo de entenderlo. Tiene responsabilidad porque el Cdor. Cuadrado es el contador del Municipio y, al mismo tiempo, es el Director de Hacienda de la Intendencia, personal de confianza política del Intendente. Si no tiene responsabilidad el Intendente sobre su personal de confianza política, no sé dónde estamos. Por más que le quieran buscar las vueltas que le quieran buscar, es así nomás. Por eso están acá, sino, ni siquiera habría lugar a que se hubiera declarado inválida la convocatoria. Están acá porque corresponde jurídicamente. ¿Cómo no? Tienen toda la responsabilidad, porque él mismo dijo acá: “Yo soy el responsable”.

Y eso de que solamente controlo las partidas que tienen asignadas en el Presupuesto... Un contador, un Director de Hacienda, un Director de Hacienda del Municipio, ¿cómo va a permitir que se gaste como se quiera?

Esto a modo de más cosas que tenemos para decir, pero quiero aclarar esto porque se nos quiso pasar un libreto que no corresponde.

Después, lo otro, que es muy genérico el tema... hace meses que estamos hablando de esto, las preguntas están redactadas pero hace meses, varias veces las hemos redactado y las vamos a entregar ahora y las vamos a ir leyendo.

En mi intervención también planteé una serie de preguntas; yo tomé nota de las cuestiones que ellos plantearon. No hay nada genérico, acá es bien clarito. Por ejemplo, una de las cuestiones bien claras que podrían ya haber respondido es si cuando un Alcalde pone combustible en su propio vehículo y él mismo firma, si eso es abuso de funciones o no. Si cuando el propio Alcalde va a comer a los restaurantes, él mismo ordenándose ir a comer, si es abuso de funciones o no. Yo creo que fui claro, ¿no?

Acá no necesitamos leer muchas leyes ni cosas raras. Vamos a lo concreto.

Me había pedido una interrupción, señor Presidente, el Edil. La concedo con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE: Sí, tiene la palabra el Edil Gustavo Martínez por una interrupción.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, saludo a los demás colegas, Edilas y Ediles. Saludo especialmente a la delegación que representa al señor Intendente, especialmente son personas con larga trayectoria y experiencia

básicamente dos de ellos. El Doctor de Souza, Souza, perdón, es más nuevo en la actividad municipal. Pero parece bueno que primero aclare por qué he votado especialmente el llamado a Sala del Intendente Departamental. Y es bien claro, yo tengo larga trayectoria y vida en San Gregorio, perdí tres veces la alcaldía, entre

ellas perdí dos para el para el señor Mario Sergio Texeira, fue alcalde diez años. El Director de Municipios ahí era el Doctor Gustavo Ramos, señor Presidente, se administraba como dice el artículo 12° de la Ley de Municipios 19.272, «*Ordenar, por mayoría absoluta de integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde*». Nosotros al comienzo de esta administración, de esta que se está controlando, la del 21 al 25, febrero, en la que pasó el Alcalde actual Asdrúbal Rodríguez y su señora Lourdes Lacuesta, hasta julio, los concejales eran el Doctor Luis González por nuestro sector y el Escribano Martín Medeiros Duarte. De manera permanente, al comienzo, en enero, como es un tema público yo de mis contactos privados nunca los ventilo, pero en este caso era un contacto como dirigente político, desde el inicio le planteé al Doctor Augusto Souza ajustarse a la ley, no violar la ley, informar a los concejales, nunca se los informó. Más de 20 pedidos de informes le realizaron al Intendente respecto a los gastos, a la barbaridad de los gastos del Municipio de San Gregorio. Nunca les contestó un pedido de informe a los concejales. Cuando vino la primera auditoría no es cierto que vino por una cosa regular, vino porque fue una nota de los concejales de San Gregorio reclamando la presencia, y eso fue en el año 22. ¿Saben cuántas observaciones formuló? Una enormidad, casi las mismas. ¿Sabe qué contesta en este último, en el que llegó ayer? ¿Qué contesta el Tribunal? Contesta que «*En el marco del seguimiento*», lo último que dice, «*del seguimiento del informe de auditoría aprobado por la resolución 3401 del 22, se constató varias observaciones formuladas, ...no han sido subsanadas*». Del año 22, no nos vengán a vender el verso,

por favor, no está bien que se venda el verso. Desde el 22 no se corrigieron las observaciones. Este pedido del Tribunal de Cuentas dice observaciones gravísimas en este entonces, estoy hablando de los auditores, la que vino ahora es más política que otra cosa, pero las que hicieron que son casi noventa hojas de observaciones. Luego de que el Municipio en la auditoría informada el 16 de enero de este año, mandara correctivos y dijera y explicara, tratara de... los hallazgos de del Tribunal de Cuentas en todos los aspectos, señor Presidente, fueron corroborados, fueron exactamente avalados. El Tribunal de Cuentas encontró irregularidades importantes, principales irregularidades, fraccionamiento indebido y reiterado de los gastos, desnaturalización de la autonomía municipal de los recursos, y eso es imputable directamente al Intendente y al equipo de gestión, y al Director de Municipios. Yo reitero, al Director de Municipios actual le hice llegar pedidos, por favor, políticos, *«por favor, corrijan la administración que no está bien»*, y no lo hicieron. Está bien, saludo, saludo este anuncio de que parece que van a corregir, pero lo que ha planteado el Edil convocante a Sala son barbaridades, son barbaridades que denotan un grado de manejo de boliche de un organismo público brutal, pero que además no era desconocido por el Intendente Departamental y no era desconocido por sus directores, porque evidentemente que el pedido de los señores concejales durante cuatro años seguidos fue, a nivel público plantearon. Nunca hubo una convocatoria que debió haber habido en aquel momento de la Junta Departamental anterior. Debió haber habido, debió haber pedido de informes, no se dio, no tuvieron en cuenta. Esto que se está analizando es

hasta febrero del año 25 y lo que ocurrió durante aquel tiempo fue verdaderamente especial. Nosotros queremos de alguna forma tener en cuenta que las fallas estructurales de funcionamiento interno son verdaderamente delicadas, entre ellas se encuentra el uso reiterado de recibos comerciales comunes en lugares, y facturas y comprobantes fiscales válidos, órdenes de compra y órdenes de gasto emitidas sin identificar claramente el destino. Pero eso es conocido por el jerarca, y por tanto el jerarca que nunca contestó un pedido de aquel Órgano que se dice que es autónomo, no es autónomo nada, no ha funcionado autónomamente. No, no es cierto, no es la verdad. Entonces, cómo me pueden pedir a mí, como blanco, que integro el partido que de alguna forma se fundó en defensa de las leyes, vea que el Tribunal de Cuentas... ahora no es el político, ahora no es el dirigente, no es el Frente Amplio, no es un colorado, no es alguien que se pelea en la interna de su partido, señor Presidente, este es el Tribunal de Cuentas. Cien hojas que ninguna observación fue levantada. ¿Sabe qué decía el Tribunal en cada observación que planteaba? ¿Qué le contestaba? *«Se mantiene el incumplimiento»*. Incumplimiento de violar la ley, de violar la Constitución, de solapar boletas, de no tener claro que las boletas de consumo común de comercio no están bien hechas, que no se puede donar cualquier cosa, que no se puede documentar cualquier cosa. Por tanto, la 19.272 es clara en las obligaciones del Alcalde como ordenador de gastos, y del Concejo Municipal. Tiene que actuar el Concejo Municipal, durante cinco años el Concejo Municipal no actuó y el señor Coordinador de Municipios lo sabe, y el señor Intendente lo sabe. Nunca votaban un gasto, nunca se reunían para decir un gasto.

¿Por qué fue lo que dice mi colega, el doctor Ramos? Tienen razón, él fue el coordinador anterior y él sabe que el señor Alcalde anterior tenía hasta un grupo de WhatsApp para gastar una cubierta. Y acá, si hay un gasto urgente, ¿qué debe hacer el Alcalde? Ordenarlo, gasta, pero lo rinde cuenta en la sesión siguiente. Eso no existía. Y tengo guardado todos los contactos de ese tiempo y guardamos todas las notas de reclamos de los señores concejales de aquel entonces. Acá se sabe que se está incumpliendo de manera grave. No han respondido a los planteos formulados los señores representantes del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, redondee, porque usted arrancó dos minutos después, por eso le di una extensión en el horario.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Muchas gracias, le agradezco.

Mire, como veo cómo va a venir y no se votó la extensión de la discusión general, porque precisamos una votación particular, me parece importante señalar un par de cosas, solamente un par de minutitos, señor Presidente.

El Tribunal de Cuentas sobre la gestión del Municipio de San Gregorio 22 o 23, casi 25, más allá de las demostraciones flagrantes, indebidos informalismos o irregularidades acreditadas en esta Sesión por el señor Edil protagonista del llamado, hay hechos que rozan lo irracional y hay hechos que rozan el funcionamiento probo de la administración y más, en algunos casos hay cuasi abusos. Esa es la realidad, y hay connotación directa. Y cuando se dice «el Intendente no tiene responsabilidad», el jerarca siempre tiene la responsabilidad y ha sido advertido más de una vez. Ahora, ¿cómo debemos valorar el informe de los auditores del Tribunal de Cuentas de la República? No olvidar que en el 21 hubo un

Tribunal que ordenó y no cambiaron prácticamente nada. Me refiero a los informes de este tiempo que acabo de decir de ahora, recientes, de comienzo del año. Los informes del Tribunal de Cuentas de la República son claros y severos, describe un cuadro de irregularidades sistemáticas y reiteradas que no se subsanaron pese a los descargos presentados. Entre los núcleos más graves son la desnaturalización de la autonomía municipal, fraccionamiento sistemático de las compras, ejecución de gastos absolutamente irracionales de forma totalmente indebida. Estas no son fallas puntuales ni errores aislados, se trata de una práctica prolongada en el tiempo que persiste incluso después de que el Tribunal de Cuentas actuara. Recuerdo, decía al señor Alcalde en radio, que estaba contentísimo por venir y que el Tribunal apenas le hacía unas correcciones leves, y en realidad este no es un tema personal, es un tema que tenía tratado de esa manera. Respecto a la actuación del Alcalde, ya lo sabemos. Lo que digo es, es triste que de alguna forma en estas circunstancias el señor Intendente debió venir a sala, yo tenía claro que no venía, tenía claro que no iba a venir.

SR. PRESIDENTE: Redondee, señor Edil.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Y tenía claro también que teníamos las facultades, señor Presidente, de convocarlo. Pero solamente como final, esto no se trata de desprolijidades, es un vaciamiento práctico a la autonomía municipal y al mal uso reiterado de los recursos públicos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor Edil Edgardo Rodríguez, usted es el hombre que interpeló. Yo le voy a pedir responsabilidad porque acá se terminó de votar que no se

entrara en discusión. Los que quieran participar tienen que colaborar con usted en lo que usted está diciendo, anexar alguna cosa, pero no traer temas de un lado y del otro. Eso se lo digo a todos los que pidan interrupciones. Entonces, sigue con la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Sí.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden tiene la palabra la Edila Ana María Baraybar. ¿Señora Edila?

Suplente de Edil Mtra. Ana María Baraybar: Por una interrupción señor Presidente, si me la concede.

SR. PRESIDENTE: Señor Edgardo Rodríguez, le solicitan una interrupción.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Sí, se la concedo.

SR. PRESIDENTE: Bien.

Suplente de Edil Mtra. Ana María Baraybar: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches para todos. No es la primera vez que en realidad recibimos a técnicos de la Intendencia con un discurso que ya viene programado, simplemente lo vienen a exponer y a leer, desconociendo en todos sus términos lo que el Edil interpelante estuvo tratando en la en la exposición. Anoté algunas cosas que estuvieron comentando y me parece que es oportuno no dejar pasar la oportunidad para poder refutar de manera contundente lo que los técnicos nos han querido decir de lo que debería ser a lo que realmente es la situación del Municipio de San Gregorio.

En el informe de la auditoría, el informe que se hizo en enero de este año, en el punto 3, seguimiento del informe correspondiente al ejercicio 2022. En el punto 3.1 órdenes de pago del fondo del incentivo para la gestión de los municipios.

En el informe correspondiente al ejercicio 2022 se había constatado que el Intendente Departamental ordenaba pagos con cargo a recursos del fondo de incentivo para la gestión de los municipios en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 14 de la ley... en incumplimiento, perdón, de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 19.272.

Del relevamiento efectuado surge que la situación observada en el informe correspondiente al ejercicio 2022 se mantiene durante el periodo auditado.

Con esto refuerzo también lo que expresó el compañero Gustavo Martínez de que las observaciones y los incumplimientos se mantenían en este periodo auditado con respecto a lo que fueron las auditorías en el año 2022.

En tal sentido, a octubre del 2024 se recibió documentación vinculada a tres pagos a proveedores aportada por el coordinador de municipios correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 con cargo a recursos del fondo de incentivo para la gestión de municipios.

No obstante, dichos documentos no acreditan la existencia de resoluciones adoptadas en sesión del Consejo Municipal con la intervención del Alcalde y la mayoría legal de sus integrantes, órgano legalmente competente para autorizar previamente el gasto que da origen a dichos pagos, conforme a lo dispuesto del artículo 12, numeral 3, de la ley 19.272.

Asimismo, se constató que la emisión de las órdenes de pago a proveedores se instrumenta a través del sistema SIFI mediante la firma electrónica del Alcalde, lo que resulta acorde con las atribuciones que le asigna la normativa vigente en materia de pago del gasto público. Sin embargo, dichas órdenes de pago se emiten respecto de gastos que no cuentan con la autorización previa del Consejo Municipal.

Adicionalmente, se verificó que la administración operativa y la conciliación de fondos continúan realizándose en el ámbito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, sin un control presupuestal directo por parte del municipio.

Además, en el punto 1.7, cuando habla específicamente de lo que es la administración de los recursos financieros, como muy bien el doctor Sousa atribuyó a la autonomía de los municipios, ¿no? en cuanto a lo que es la administración de los recursos financieros, tenemos que el informe especifica lo siguiente. Se constató que los recursos correspondientes a los literales B, C y D artículo 664 de la Ley 19924 asignados al Municipio de San Gregorio de Polanco, en el marco del fondo de incentivo para la gestión de los municipios, no son gestionados ni ejecutados directamente por el municipio, sino que su ejecución material se realiza a través de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Del análisis efectuado, no surge una participación efectiva del municipio a través de su órgano colegiado en las etapas sustanciales de los procedimientos de contratación, tales como la definición del procedimiento, la adjudicación o la disposición del gasto limitándose su intervención a instancias meramente formales o posteriores. Se destacan, entre otros procedimientos licitatorios de relevancia vinculados a obras y adquisiciones tales como terminal, muro de rambla, saneamiento y adquisición de camiones. Esta modalidad resulta contraria a lo dispuesto por el artículo 7 numeral 3 de la Ley 19,272, que atribuye a los municipios la administración de los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus cometidos.

Señor Presidente, también con respecto a lo que dijo el doctor Souza de que las preguntas habían sido muy genéricas, tenemos aquí algunas preguntas que nos gustaría hacérselas directamente al contador y que pudieran ser contestadas en este mismo momento, ya que me parece que es el ámbito donde tenemos que, poder recibir y evacuar todas las dudas que tenemos con respecto a lo que fue el origen y el objetivo de la convocatoria de este llamado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sigue el señor Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Yo creo que los colegas han sido por demás claros en desnudar debilidades del discurso que se propinó por parte de los representantes de la Intendencia.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, el Edil Ruben Roura... pide.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Perdón, no había visto. Sí, sí.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura: Una interrupción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Sí.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura: Bien. Bueno, señor Presidente, evidentemente nada sorprende. La verdad no me sorprende en lo más absoluto en el sentido de que la Intendencia puede mentirle al Tribunal de Cuentas sin ningún tipo de escrúpulo. Es bien así.

Pero yo elijo creer lo del Tribunal de Cuentas y elijo no creer lo que la Intendencia me dijo sobre la ejecución presupuestal que tenía el Municipio de San Gregorio de Polanco, porque aquí hay números claros que puso el Tribunal de Cuentas en la auditoría; es tan claro que no coinciden para nada en lo que dijo la Intendencia. Elijo creer que todavía no perdí el coeficiente intelectual. Pero ya que

vamos a hablar de preguntas específicas y concretas, que fue lo que la Intendencia reclamó, yo quiero decir a la Intendencia, ¿el Alcalde tenía conocimiento de la obligación de someter los concursos de precio de productos alimenticios a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas? ¿Quién era responsable de tramitar esa intervención?

La contadora Claudia Galván, delegada del Tribunal de Cuentas, ¿formuló en alguna oportunidad observaciones o advertencias respecto a la omisión de la intervención preventiva de estas compras? ¿Los concursos de precios para el comedor municipal se realizaban mediante resolución administrativa formal? En ese caso, ¿quién la suscribía? ¿El Alcalde, el Secretario General de la Intendencia o el propio Intendente?

¿La Oficina Legal de la Intendencia o la escribanía participaban en la revisión de las resoluciones administrativas que disponían las compras? ¿Existía algún control de legalidad previo? ¿Con qué frecuencia se realizaban los concursos de precios para el comedor?

¿Se planificaron en función de las necesidades anuales o se repetían mes a mes sin considerar el monto total acumulado? ¿Cuáles son las empresas adjudicatarias en los concursos de precios para el comedor en el periodo 2023-2025? ¿Quiénes son sus titulares o integrantes?

¿Con qué frecuencia sesiona el Consejo Municipal de San Gregorio de Polanco? ¿Quién elabora el orden del día? Las compras y contrataciones del municipio ¿se incorporan como punto de sesión para su aprobación previa? en caso negativo... ¿Por qué no?

¿El Secretario General de la Intendencia observó en alguna oportunidad ante el

Alcalde el incumplimiento de la exigencia de aprobación en sesión?

Las compras más habituales del municipio, alimento, combustible, pasaje, ¿pueden preverse con suficiente anticipación para ser incluidas en el orden del día?

¿Qué gastos de funcionamiento e inversiones fueron imputados a ejercicios distintos del de su devengamiento? ¿A cuánto asciende el monto de esas imputaciones incorrectas por ejercicio?

¿Cuáles fueron los motivos que impidieron imputar los gastos al ejercicio en que efectivamente se devengaron? ¿Qué funcionario era responsable de la imputación contable de esos gastos?

¿Quién redacta y suscribe las resoluciones administrativas de gasto en el municipio?

¿Por qué razón se ejecutaron gastos sin el dictado previo de la resolución administrativa de compromiso? ¿Fue una práctica aislada o sistemática?

¿El Alcalde solicitó en alguna oportunidad al consejo la aprobación previa del gasto conforme al decreto 21/2015? de no haberlo hecho, ¿cuál es la justificación?

¿Quién tomó la decisión de instrumentar las compras del comedor mediante concurso de precios mensuales reiterados en lugar de un procedimiento único anual ajustado al monto total comprometido?

¿Existe constancia escrita de los fundamentos que justificaron ese fraccionamiento, tal como exige el artículo 43 del TOCAF?

¿Quién ordenaba las compras directas realizadas en comercios de la localidad de San Gregorio de Polanco?

¿Qué jerarca de la Intendencia era el responsable? Ahí hay preguntas específicas y no genéricas, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Quiero solicitar un cuarto intermedio de 20 minutos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Está a consideración un cuarto intermedio de 20 minutos. Los que estén por la afirmativa. **(30 en 30).** Muy bien, estamos en 20 minutos.

Siendo las 20:51 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado.

.....
Siendo las 21:11 horas se levanta el Cuarto Intermedio.

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Bueno, bien. Ya algunos colegas han leído unas cuantas preguntas.

En nuestra intervención inicial también habíamos formulado una serie de cuestiones.

Por supuesto que esto viene de un proceso largo donde las preguntas se reiteran, son las mismas, pero para ordenar un poco más, le hemos entregado a la Mesa y a los directores de la Intendencia un conjunto de preguntas este que entendemos pertinente responder; creo que corresponde.

Para nosotros está totalmente aclarado el asunto de por qué hay responsabilidad del Intendente en toda esta situación y por qué sobre todo hay una responsabilidad de uno de sus cargos de confianza que es el director de Hacienda. Es un cargo de Hacienda, es un cargo de confianza política y en esa medida el Intendente tiene responsabilidad, y el director de Hacienda de la Intendencia

es a la vez el director de Hacienda del municipio.

Por supuesto que también hay responsabilidad de otros directores y las respuestas que nos dieron en la primera intervención son respuestas que intentan eludir de una forma falaz el centro de la cuestión. Acá estamos hablando de irregularidades muy concretas.

Nosotros presentamos documentos donde hay, incluso le preguntamos, quisimos hacer una interrupción y le preguntamos, por ejemplo, si se consideraba por parte de los asesores jurídicos que había abuso de funciones en situaciones concretas donde el Alcalde concurre, por ejemplo, a hacer uso de los restaurantes de San Gregorio o a utilizar combustible por cuenta y orden del municipio. ¿Es abuso de funciones o no? es concreta la pregunta. No hay que buscarle... que estamos aprendiendo ni que los municipios están, gradualidad. La gradualidad, hay normas en Uruguay, hay normas que son mucho más viejas que los municipios, que no se puede utilizar los recursos públicos para uso personal o para los partidos políticos; está en la Constitución, no está en la ley de municipios. Es muy vieja la norma y cualquier funcionario público que comience una tarea, sea el Alcalde o sea quien sea, tiene que cumplir con esas normas. Es elemental que nos quieran venir a convencer acá de otras cuestiones. Parece, yo no sé si piensan que somos, no, no quiero poner ningún calificativo, pero la verdad que, que fue bastante espeso.

En concreto, nosotros hemos ya planteado una cantidad de preguntas muy concretas. Uno de los directores habló de que eran cuestiones muy genéricas; no, acá no hay nada genérico. Acá hay cuestiones pero recontras concretas, ¿se entiende? Pero hace

meses que venimos hablando de este tema. Cuando estuvo el Alcalde hicimos preguntas concretas, después las hicimos por escrito, no vinieron las respuestas, no vinieron los documentos y hoy volvemos a reiterar, yo cada vez que fui haciendo la intervención fui haciendo preguntas concretas. Yo anoté lo que ustedes dijeron acá, acá las tengo y puedo responder cada una de las cuestiones, pero la verdad que fueron cuestiones muy genéricas, intentando convencernos de un discurso que además a nosotros no nos cabe.

El Intendente tiene responsabilidad acá y tiene responsabilidad porque es el que mandata al contador Cuadrado, que es el director de Hacienda y es a la vez el director de Hacienda del Municipio de San Gregorio. Como director de Hacienda, como contador del municipio, no solamente tiene que controlar... -ya le doy la interrupción, ya lo sentí- no solamente tiene que controlar la ejecución global del gasto autorizado en el Presupuesto, sino que también tiene que controlar una cantidad de aspectos formales que son de lógica elemental y que además están en las normas tributarias más elementales que tiene que cumplir cualquier contador en el país. Entonces, bueno, que nos quieran convencer de otra cosa ya es demasiado. Me había pedido una interrupción alguien.

SR. PRESIDENTE: El edil Martínez le solicita una interrupción.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Bueno, se la concedo.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Muchas gracias señor Edil. Gracias señor Presidente. Nosotros hicimos rápidamente un comentario respecto a por qué la responsabilidad del Intendente de que esto es no es nuevo. Esto viene desde el

año... comienzo del año 21 y dijimos que el Intendente estaba en pleno conocimiento.

Es especial, es muy extraordinario escuchar afirmaciones que de alguna forma hay desconocimiento jurídico de lo que significa los cometidos y la competencia que tiene el propio órgano. Pero además, ¿a quién está sometido? ¿Quién es el jerarca principal del gobierno departamental? Esto que estamos analizando, lo dije y lo quiero reiterar, no es un análisis de políticos, de dirigentes políticos. Esto es un análisis del Tribunal de Cuentas de la República, órgano que está creado por la Constitución de la República y tiene el máximo que además en muchos casos se lo viene desconociendo. En este caso en particular, la Intendencia de Tacuarembó en la figura del jerarca máximo, que en este caso asume una actitud casi arrogante, bastante típico de aquello que ocurre cuando de alguna forma nos tratamos de vestir de gran administrador y nos pasan estas barbaridades al lado y hacemos de cuenta que no, que no tenemos nada que ver. Entonces, acá ha habido un desconocimiento claro de los distintos informes auditados por el Tribunal de Cuentas y no se lo ha puesto en orden.

El jerarca máximo es el principal responsable de lo que está ocurriendo y debió haber tomado decisiones, debía haber tomado actitudes inmediatas, correctivos inmediatos. No es para mañana, estamos tratando de recursos que son de la población, de plata del pueblo de San Gregorio, porque al fin de cuentas cuando se afectan los recursos hacia allá es del propio pago, al fin de cuentas, de los productores de la zona, de la gente del lugar, del que paga la contribución inmobiliaria del lugar.

Cualquier gasto que signifique allí es por disposición del órgano y por disposición y

contralor de quién tiene que controlarlo y que tiene que dirigirlo, como es el caso del contador, en este del Director General de Hacienda de la Intendencia o del propio director de municipios, que tiene que estar detrás del control y no contestarle como nos contestó a nosotros evasivamente diciendo que no había importancia, que en realidad se recogía la firma. Nunca trata la... que quede bien claro, el Municipio de San Gregorio, por lo menos hasta hace un par de meses, yo creo que ahora ha habido alguna directiva especial; claro, si se les viene la noche. Se les venía la noche para demostrar esto que se ha demostrado hoy de todo punto de vista, que la conducción, la forma de llevarlo adelante lo trataban, como dije en la intervención anterior, como un boliche.

Señores, esto que se ha observado lo observó un órgano constitucionalmente creado. Las irregularidades, las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas son de un órgano constitucional. El señor Intendente y su equipo tienen que apegarse al funcionamiento de los órganos, en este caso al funcionamiento de la Intendencia Departamental en su integridad como jerarca principal de los municipios del departamento. Muchas gracias; muchas gracias, señor Edil.

SR. PRESIDENTE: Sigue el uso de la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Nosotros de nuestra parte entendemos que ha sido suficientemente clara nuestra postura, que hay una cantidad de preguntas formuladas y que por supuesto no han tenido respuesta. Así que por el momento damos por finalizada esta parte de nuestra intervención.

SR. PRESIDENTE: ¿Quieren contestar?

Dr. Augusto Souza: Simplemente, Sr. Presidente y señores Ediles, que hemos recibido aquí en la mesa el documento con las interrogantes planteadas, como lo hemos expresado en nuestra exposición, el carácter amplio del objeto nos impide lógicamente poder contestar con precisión. Así que con gusto vamos a contestar estas interrogantes que se nos plantean, que se nos hacen llegar, pero vamos a tomarnos lógicamente el tiempo que corresponde para dar cabal cumplimiento a lo que se pregunta. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No habiendo más... A ver.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Por una cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Por una cuestión de Orden. Queremos hacer llegar a la Mesa y pedimos que se de lectura, una moción de Resolución con respecto a esta sesión.

SECRETARIA: Tacuarembó, 11 de junio de 2026.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Tacuarembó.

Edil Juan Eustathiou.-

Moción de Resolución.

VISTO: el Llamado a Sala realizado en el día de la fecha y las respuestas brindadas por los representantes del Sr. Intendente Departamental; así como los hallazgos contenidos en el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas correspondiente al Municipio de San Gregorio de Polanco, ejercicios 2023-2025, que constatan diversas irregularidades en el manejo y administración de fondos públicos;-----

CONSIDERANDO I: que del referido Informe de Auditoría surgen presunciones fundadas de irregularidades en la administración de fondos públicos

municipales, incluyendo la centralización indebida de la gestión y administración de recursos municipales en el ámbito del Ejecutivo Departamental, en desmedro de las competencias legalmente asignadas al Municipio;-----

CONSIDERANDO II: que el artículo 142 del TOCAF establece que cuando se presume la existencia de delito, el jerarca respectivo deberá formular sin demora las denuncias judiciales pertinentes, con remisión de todos los antecedentes disponibles;-----

CONSIDERANDO III: que el artículo 140 del TOCAF dispone que ante el conocimiento o presunción de irregularidades en la administración y manejo de fondos públicos, la autoridad competente mandará practicar investigación administrativa o sumario a fin de determinar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes;-----

CONSIDERANDO IV: que el Coordinador de Municipios, Dr. Augusto Souza, y el Director General de Hacienda tuvieron participación directa en las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, habiendo comparecido en instancias previas de contralor sin que se adoptaran las correcciones correspondientes;-----

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 140 y 142 del TOCAF, los artículos 275 numeral 5° y 280 de la Constitución de la República, y el artículo 273 numeral 1° de la misma;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1ro.- Declarar insatisfactorias e insuficientes las respuestas brindadas por los representantes del Sr. Intendente Departamental, por no ajustarse a las

preguntas concretamente realizadas por los Ediles interpelantes.-----

2do.- Intimar al Sr. Intendente Departamental a que, en su calidad de jerarca y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 142 del TOCAF, formule sin demora la correspondiente denuncia penal ante la Justicia competente, remitiendo todos los antecedentes de que disponga relativos a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas en la administración del Municipio de San Gregorio de Polanco.-----

3ro.- Intimar al Sr. Intendente Departamental a que, en ejercicio de sus potestades jerárquicas conforme a los artículos 275 numeral 5° de la Constitución de la República y 140 del TOCAF, disponga la pérdida de confianza y separación de sus cargos del Coordinador de Municipios, Dr. Augusto Souza, y del Director General de Hacienda, en razón de su responsabilidad directa en las irregularidades detectadas por el Tribunal de Cuentas, iniciando asimismo los procedimientos disciplinarios y/o sumarios que correspondan.-----

4to.- Solicitar al Sr. Intendente Departamental que informe a esta Junta, en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre las acciones judiciales, disciplinarias y administrativas adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes.-

5to.- Comuníquese al Ejecutivo Departamental a sus efectos, remitiéndose copia del acta de la presente Sesión.-

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Suplente de Edil Ruben Roura: Sr. Presidente, solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SECRETARIA: Si hay algún error en la votación, les pido que me la rectifiquen en

el momento. Muchas gracias y disculpen algún error.

SECRETARIA: Señor Edil Gustavo Martínez.

Edil Dptal. Dr. Gustavo Martínez: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Guillermino Rodríguez Sotto.

Edil Dptal. Guillermino Rodríguez Sotto: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Dorys Silva.

Edila Dptal. Dorys Silva: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Priscila Fernández.

Suplente de Edila Priscila Fernández: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Yosiana López.

Edila Dptal. Yosiana López: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Richard Menoni.

Edil Dptal. Mtro. Richard Menoni: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Ruben Roura.

Suplente de Edil Dr. Ruben Roura: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Ana María Baráybar.

Suplente de Edila Mtra. Ana Baráybar: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Nibia da Silva.

Suplente de Edila Nibia da Silva: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Ricardo Rosano.

Edil Dptal. Dr. Ricardo Rosano: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Javier Duarte.

Edil Dptal. Javier Duarte: Afirmativo.

SECRETARIA: Señora Edila Cecilia Rodríguez.

Edila Dptal. Cecilia Rodríguez: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor edil Edgardo Rodríguez.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Michael Guzmán.

Edil Dptal. Michael Guzmán: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Esteban Silva.

Suplente de Edil Esteban Silva: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Fernando Micheloni.

Edil Dptal. Fernando Micheloni: Afirmativo.

SECRETARIA: Señor Edil Cecilio Oliveira.

Edil Dptal. Cecilio Oliveira: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Bruno Aguirre.

Suplente de Edil Bruno Aguirre: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Maik Migliarini.

Suplente de Edil Maik Migliarini: Negativo.

SECRETARIA: Señora Edil Judith Vigneaux.

Suplente de Edila Mtra. Judith Vigneaux: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Eduardo Santander.

Suplente de Edil Eduardo Santander: Negativo.

SECRETARIA: Sra. Edila Zully Day.

Suplente de Edila Dra. Zully Day: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Alexis Rodríguez.

Suplente de Edil Alexis Rodríguez: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Juan Legelén.

Suplente de Edil Juan Legelén: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Abel Ritzel.

Edil Dptal. Abel Ritzel: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Antonio Barboza.

Suplente de Edil Antonio Barboza: Negativo.

SECRETARIA: Señora Edila Susana García.

Suplente de Edila Mtra. Susana García: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Manuel Santana.

Suplente de Edil Manuel Santana: Negativo.

SECRETARIA: Señora Edila Pamela Toribio.

Suplente de Edila Pamela Toribio: Negativo.

SECRETARIA: Señor Edil Juan Eustathiou.

Edil Dptal. Juan Eustathiou: Negativo.

SECRETARIA: 14 Afirmativo y 17 Negativo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. (17 Negativos - 14 Afirmativos)

La moción fue negativa.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden, se levanta la Sesión.
(Son las 21:30 horas)